NACIONES UNIDAS





Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/HRC/6/L.10/Rev.1 10 de enero de 2008

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Sexto período de sesiones Tema 1 de la agenda 10 a 28 de septiembre y 10 a 14 de diciembre de 2007

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO

INFORME DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS SOBRE SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES

Vicepresidente y Relator: Sr. Alejandro ARTUCIO (Uruguay)

Proyecto de informe del Consejo*

^{*} Las resoluciones, decisiones y declaraciones del Presidente aprobadas por el Consejo durante la primera parte de su sexto período de sesiones figuran en el documento A/HRC/6/L.11, y las aprobadas durante la continuación de su sexto período de sesiones, en el documento A/HRC/6/L.11/Add.1.

ÍNDICE

		Párrafos	Página
	Primera Parte		
	RESOLUCIONES Y DECISIONES		
I.	RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES		4
II.	DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES		4
III.	DECLARACIONES DEL PRESIDENTE APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES		4
	Segunda Parte		
	RESUMEN DE LOS DEBATES		
I.	CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO	1 - 99	5
II.	INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORME DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL	100 - 110	25
III.	PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO	111 - 223	28
IV.	SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DEL CONSEJO	224 - 259	51
V.	ÓRGANOS Y MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS	260 - 289	60
VI.	EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL	290 - 297	65
VII.	SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS	298 - 313	67
VIII.	SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA	314 - 327	71

ÍNDICE (continuación)

		Párrafos	Página		
IX.	RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN	328 - 360	75		
X.	ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD	361 - 381	84		
XI.	INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO	382 - 385	89		
	Anexos				
I.	Agenda		90		
II.	Repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas resoluciones, decisiones y declaraciones del Presidente aprobadas procesos en su sexto período de sesiones	or el	91		
III.	Asistencia		91		
IV.	Lista de documentos publicados para el sexto período de sesiones del Consejo		91		
V.	Nota de la secretaría titulada "principales medidas para el establecim del programa de trabajo sobre el examen periódico universal (para el primer ciclo)"		92		
VI.	Calendario para el examen de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en el marco del mecanismo de examen periódico universal				
VII.	Orden de examen durante los tres primeros períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal				
III.	Programa anual de trabajo para el segundo ciclo del consejo de dere humanos (2007/08) aprobado el 14 de diciembre de 2007	chos	99		

Primera Parte

RESOLUCIONES Y DECISIONES

I. RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES

[Las resoluciones aprobadas en el sexto período de sesiones figuran en los documentos A/HRC/6/L.11 y Add.1, sec. A.]

II. DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES

[Las decisiones adoptadas en el sexto período de sesiones figuran en los documentos A/HRC/6/L.11 y Add.1, sec. B.]

III. DECLARACIONES DEL PRESIDENTE APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES

[Las declaraciones del Presidente aprobadas en el sexto período de sesiones figuran en los documentos A/HRC/6/L.11 y Add.1, sec. C.]

Segunda Parte

RESUMEN DE LOS DEBATES

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTO

A. Apertura y duración del período de sesiones

- 1. De conformidad con el apartado b) del artículo 8 del reglamento del Consejo de Derechos Humanos, que figura en la parte VII del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, de 18 de junio de 2007, las reuniones de organización del sexto período de sesiones se celebraron el 24 de agosto y el 26 de noviembre de 2007
- 2. El sexto período de sesiones fue inaugurado el 10 de septiembre de 2007 por el Sr. Doru Romulus Costea, Presidente del Consejo de Derechos Humanos. El sexto período de sesiones se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra en dos partes, del 10 al 28 de septiembre y del 10 al 14 de diciembre de 2007, respectivamente.
- 3. El Consejo celebró 22 sesiones (véase A/HRC/6/SR.1 a 22) durante la primera parte del sexto período de sesiones y 12 sesiones (véase A/HRC/6/SR.23 a 34)¹ durante la continuación del período de sesiones (véase también el párrafo 20 *infra*).

B. Participantes

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados miembros del Consejo, Estados observadores del Consejo, observadores de Estados no miembros de las Naciones Unidas y otros observadores, así como observadores de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y otras entidades, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales. En el anexo III del presente informe figura la lista de participantes.

¹ Las actas resumidas de cada una de las sesiones pueden ser objeto de correcciones y se consideran definitivas con la publicación de un documento que contiene todas las correcciones (A/HRC/6/SR.1-34/Corrigendum).

C. Elección de la Mesa

5. El 19 de junio de 2007, en la primera reunión de organización del segundo ciclo del Consejo de Derechos Humanos (véase A/HRC/OM/1/1), el Consejo eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Doru Romulus Costea (Rumania)

Vicepresidentes: Sr. Mohamed-Siad Doualeh (Djibouti)

Sr. Boudewijn van Eenennaam (Países Bajos)

Sr. Dayan Jayatilleka (Sri Lanka)

Vicepresidente y Relator: Sr. Alejandro Artucio (Uruguay)

D. Agenda y programa de trabajo

- 6. En la primera sesión, el 10 de septiembre de 2007, el Presidente presentó el programa de trabajo del sexto período de sesiones, basado en la agenda (A/HRC/6/1, véase el anexo I del informe) y en el marco para el programa de trabajo que figuran en la parte V del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, de 18 de junio de 2007.
- 7. Durante el debate que se celebró seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de los siguientes Estados miembros del Consejo: Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados).
- 8. En la segunda sesión, el 13 de septiembre de 2007, también hizo una declaración el representante de Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados).
- 9. En la 32ª sesión, el 13 de diciembre de 2007, el Presidente distribuyó el proyecto de programa de trabajo anual para el segundo ciclo del Consejo.
- 10. En la 34ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el Consejo aprobó el programa de trabajo anual para su segundo ciclo (2007/08) (véase el anexo VIII).

E. Organización de los trabajos

- 11. En su primera sesión, el 10 de septiembre de 2007, el Consejo examinó la organización de sus trabajos, incluida la duración máxima de las intervenciones de los oradores, que sería la siguiente: cinco minutos para las declaraciones de los Estados miembros del Consejo y los países interesados, y tres minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y otros observadores, incluidas las entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales. La lista de oradores se prepararía por orden cronológico de inscripción, y el orden de intervención sería el siguiente: países interesados, de haberlos, seguidos de los Estados miembros del Consejo, de los observadores de Estados no miembros del Consejo y de otros observadores.
- 12. En la segunda sesión, el 13 de septiembre de 2007, el Presidente expuso las modalidades del diálogo interactivo con los titulares de mandatos de procedimientos especiales, que serían como sigue: diez minutos para la presentación por el titular del mandato, cinco minutos para las declaraciones de los países interesados, de haberlos, y de los Estados miembros del Consejo, tres minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y otros observadores, incluidas las entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales, y cinco minutos para las observaciones finales del titular del mandato.
- 13. En las sesiones 5^a, 6^a, 15^a y 17^a, los días 14, 17, 25 y 26 de septiembre de 2007, respectivamente, el Presidente expuso las modalidades del examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos, que serían como sigue: ocho minutos para las declaraciones de los principales patrocinadores de las resoluciones relacionadas con el mandato en cuestión, seis minutos para las declaraciones de los titulares de mandatos, tres minutos para las declaraciones de Consejo, dos minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo, dos minutos para las declaraciones de observadores de Estados no miembros del Consejo y de otros observadores, incluidas las entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades, las instituciones nacionales de derechos

humanos y las organizaciones no gubernamentales. Al final, se concederían tres minutos al titular del mandato para que hiciese las observaciones finales, y cinco minutos a los principales patrocinadores de la resolución relativa al mandato para la conclusión del debate.

- 14. En relación con las modalidades del examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos, hicieron declaraciones los siguientes países:
 - a) En la quinta sesión, el 14 de septiembre de 2007: Egipto;
 - b) En la sexta sesión, el 17 de septiembre de 2007: Argelia y Egipto;
 - c) En la 15^a sesión, el 25 de septiembre de 2007: Argelia, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) y Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica);
 - d) En las sesiones 18^a y 19^a, el 26 y el 27 de septiembre de 2007: Canadá, China, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia, India, Pakistán, Portugal (en nombre de la Unión Europea) y Suiza.
- 15. En la 20^a sesión, el 27 de septiembre de 2007, el Consejo aprobó un texto oficioso presentado por el Presidente sobre el examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos de los procedimientos especiales. El documento decía lo siguiente:
 - "1. Se daría igualdad de trato para el examen, racionalización y perfeccionamiento de todos los mandatos, conforme a lo dispuesto en la resolución 5/1 del Consejo;
 - 2. Los mandatos se estudiarían sin perjuicio del examen, racionalización y mejoramiento de los procedimientos especiales, conforme a lo dispuesto en la resolución 5/1 del Consejo, y su conclusión;
 - 3. El Consejo espera que los patrocinadores y las delegaciones se atengan a lo dispuesto en la resolución 5/1 del Consejo y en la resolución 60/251 de la Asamblea General;
 - 4. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos continuará celebrando consultas desde ahora hasta diciembre para mejorar el enfoque y la metodología del examen, la racionalización y el perfeccionamiento."

- 16. En la misma sesión el Consejo convino en considerar, durante la primera parte de su sexto período de sesiones, todos los proyectos de propuestas relativas al examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos en relación con el tema 1.
- 17. En la 29^a sesión, el 12 de diciembre de 2007, el Presidente informó al Consejo de que había proseguido sus consultas sobre la cuestión del examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos. El Presidente distribuyó un documento con diversos elementos que proponía que se tuvieran en cuenta en el proceso de examen, racionalización y mejoramiento de los mandatos².
- 18. En la 34ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, los representantes de Egipto y el Pakistán formularon declaraciones relacionadas con la organización de los trabajos del Consejo.
- 19. En la misma reunión formuló una declaración, el observador del Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros) (también en nombre de Action Canada for Population and Development, Cairo Institute for Human Rights Studies, Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios, Conectas Human Rights y Servicio Internacional para los Derechos Humanos).

F. Sesiones y documentación

- 20. Como se indica en el párrafo 3, el Consejo celebró 22 reuniones con todos los servicios durante la primera parte del sexto período de sesiones. Como se indica en el mismo párrafo, el Consejo celebró 12 sesiones con todos los servicios durante la continuación del sexto período de sesiones.
- 21. Las sesiones 26^a, celebrada el 11 de diciembre, y 31^a, celebrada el 13 de diciembre de 2007, fueron sesiones adicionales.
- 22. El 10 de diciembre de 2007, el Presidente suspendió las sesiones 23^a y 24^a para la celebración de los actos del Día de los Derechos Humanos.

² El documento distribuido por el Presidente figura en el sitio web de la extranet del Consejo de Derechos Humanos.

- 23. Los textos de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo, así como los de las declaraciones del Presidente acordadas por consenso, figuran en la primera parte del presente informe.
- 24. En el anexo I figura la agenda del Consejo incluida en la parte V del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, de 18 de junio de 2007.
- 25. En el anexo II figura una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas de las resoluciones y decisiones del Consejo, así como de las declaraciones del Presidente.
- 26. En el anexo III figura la lista de participantes.
- 27. En el anexo IV figura la lista de los documentos distribuidos para el sexto período de sesiones del Consejo.
- 28. En el anexo V figura la nota de la Secretaría titulada "Principales medidas para el establecimiento del programa de trabajo sobre el examen periódico universal (EPU) (para el primer ciclo)".
- 29. En el anexo VI figura el calendario para el estudio de los 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas con arreglo al mecanismo del examen periódico universal.
- 30. En el anexo VII figura el orden en que se procederá al examen durante los tres primeros períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal.
- 31. En el anexo VIII figura el programa de trabajo anual para el segundo ciclo del Consejo de Derechos Humanos (2007/08) aprobado el 14 de diciembre de 2007.

G. Visitas

32. En la primera sesión, el 10 de septiembre de 2007, el Sr. Limam Ould Teguedi, Ministro de Justicia de Mauritania, hizo una declaración ante el Consejo. Los observadores de Argelia y de Marruecos hicieron declaraciones al respecto.

- 33. En la quinta sesión, el 14 de septiembre de 2007, el Sr. Feodor Starcevic, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Serbia, hizo una declaración ante el Consejo en nombre del Presidente del Comité de Ministros del Consejo de Europa.
- 34. En la décima sesión, el 20 de septiembre de 2007, el Sr. Abdulla Shahid, Ministro de Relaciones Exteriores de Maldivas, hizo una declaración ante el Consejo.

H. Seguimiento de la resolución 5/1 del Consejo

1. Examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos

Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias

- 35. En la quinta sesión, el 14 de septiembre de 2007, hizo una declaración el representante de Portugal (en nombre de la Unión Europea), como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias.
- 36. En la misma sesión hizo una declaración la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias.
- 37. Durante el debate celebrado seguidamente, en las sesiones quinta y sexta, el 14 y el 17 de septiembre de 2007, hicieron declaraciones:
 - Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, Canadá, Egipto
 (en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia, India,
 Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica),
 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Suiza;
 - Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Australia, Bélgica y Colombia;
 - c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional para la Libertad de Religión (también en nombre de la Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, la Comunidad Internacional Baha'í, el Concilio Consultivo Anglicano, Conscience and Peace Tax International, Dominicos por la Justicia y la Paz, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, la Federación

Internacional de Trabajadores Sociales, la Federación Mundial de Mujeres Metodistas y de la Iglesia Unificada, Franciscans International, el Institute for Planetary Synthesis, Susila Dharma International Association y Worlwide Organization for Women) y Worlwide Organization for Women (también en nombre de la Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Desarrollo Educativo Internacional y la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial).

38. En la sexta sesión, el 17 de septiembre de 2007, hizo una declaración final el representante de Portugal (en nombre de la Unión Europea).

Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria

- 39. En la quinta sesión, el 14 de septiembre de 2007, hizo una declaración sobre el mandato del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria la Sra. Leila Zerrougui, Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo.
- 40. En la sexta sesión, el 17 de septiembre de 2007, hizo una declaración el representante de Francia, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria.
- 41. Durante el debate celebrado seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, Canadá, China, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia, Nigeria, Perú, Portugal³ (en nombre de la Unión Europea), República de Corea y Suiza;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Chile, Etiopía,
 República Unida de Tanzanía y Turquía;
 - c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional,
 Comisión Internacional de Juristas, Defensa de los Niños-Movimiento Internacional,
 Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos (también en nombre de

³ Estado observador del Consejo, que habló en nombre de Estados miembros y de Estados observadores.

Human Rights Watch y de la Organización Mundial contra la Tortura), Movimiento Indio Tupaj Amaru (también en nombre del Consejo Mundial de la Paz) y Worldview International Foundation.

- 42. En la misma sesión, el representante de Francia hizo una declaración final.
- 43. En la séptima sesión, el mismo día, el representante de los Países Bajos hizo una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití nombrado por el Secretario General

- 44. En la 15^a sesión, el 25 de septiembre de 2007, el representante de Haití, como país interesado, hizo una declaración sobre el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití nombrado por el Secretario General.
- 45. En la misma sesión hizo una declaración el Sr. Louis Joinet, Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití nombrado por el Secretario General.
- 46. Durante el debate celebrado seguidamente, hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Francia, Guatemala, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Portugal⁴ (en nombre de la Unión Europea), Suiza y Uruguay;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Chile, Luxemburgo y Marruecos;
 - c) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Nacional
 Consultiva de Derechos Humanos de Francia;
 - d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comisión Internacional de Juristas y Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos.

⁴ Ibíd.

A/HRC/6/L.10/Rev.1 página 14

- 47. En la misma sesión el Sr. Joinet respondió a las preguntas formuladas e hizo observaciones.
- 48. También en la misma sesión, el representante del Brasil (en nombre del Grupo de Amigos de Haití) hizo una declaración final.
- 49. En la misma sesión el representante de Haití, como país interesado, hizo unas observaciones finales.

Relator Especial sobre el derecho a la alimentación

- 50. En la 17^a sesión, el 26 de septiembre de 2007, hizo una declaración el representante de Cuba, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación.
- 51. En la misma sesión hizo una declaración el Sr. Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación.
- 52. Durante el debate celebrado seguidamente en la misma sesión, hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Bolivia, Brasil, China, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia, India, Nicaragua, Nigeria, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal⁵ (en nombre de la Unión Europea), Senegal, Suiza y Uruguay;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Bélgica, Ecuador, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de);
 - c) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Instituto Alemán de Derechos Humanos (en nombre también de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia y del Consejo Consultivo de Derechos Humanos de Marruecos);

⁵ Ibíd.

- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Consejo Internacional de Tratados Indios, Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos y Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (también en nombre de Centro Europa-Tercer Mundo y de la Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad).
- 53. En la misma sesión el Sr. Ziegler respondió a las preguntas formuladas e hizo observaciones.
- 54. También en la misma sesión el representante de Cuba hizo una declaración final.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas

- 55. En la 17^a sesión, el 26 de septiembre de 2007, hizo una declaración el representante de Guatemala, hablando también en nombre de México, como principales patrocinadores del proyecto de resolución relativo al mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.
- 56. En la misma sesión hizo una declaración el Sr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas.
- 57. Durante el debate celebrado posteriormente en la 18^a sesión, el mismo día, hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bolivia, Brasil, Canadá, Cuba,
 Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia,
 Filipinas, México, Nicaragua, Nigeria, Perú, Portugal⁶ (en nombre de la Unión
 Europea), República de Corea y Suiza;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Chile, Ecuador,
 Noruega, Panamá y Venezuela (República Bolivariana de);

⁶ Ibíd.

- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Consejo Indio de Sudamérica (también en nombre del Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos y de la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad), Consejo Internacional de Tratados Indios (también en nombre de Action Canada for Population and Development y de la Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales) y Servicio Internacional para los Derechos Humanos.
- 58. En la misma sesión el Sr. Stavenhagen respondió a las preguntas formuladas e hizo observaciones.
- 59. También en la misma sesión el representante de Guatemala (también en nombre de México) hizo una declaración final.

Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi

- 60. En la 18^a sesión, el 26 de septiembre de 2007, la Sra. Immaculée Nahayo, Ministra de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género de Burundi, hizo una declaración acerca del mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi.
- 61. Durante el debate celebrado seguidamente, en la misma sesión, hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania, Canadá, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia, Francia, Ghana, Países Bajos, Portugal⁷ (en nombre de la Unión Europea), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Zambia;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Bélgica, Côte d'Ivoire, Grecia, República
 Unida de Tanzanía, Rwanda y Uganda;
 - c) Observadores de organizaciones intergubernamentales: Organización Internacional de la Francofonía;
 - d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación de Ciudadanos del Mundo, Human Rights Watch y Federación Internacional de Ligas de Derechos

_

⁷ Ibíd.

Humanos (hablando también en nombre de la Organización Mundial contra la Tortura).

- 62. El representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) hizo una segunda declaración en la que explicó más en detalle su posición.
- 63. En la misma sesión la Ministra de Solidaridad Nacional, Derechos Humanos y Género de Burundi hizo unas observaciones finales.

Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo

64. En la 19^a sesión, el 27 de septiembre de 2007, el Consejo, a petición de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), secundado por Sri Lanka, decidió aplazar hasta el próximo período ordinario de sesiones del Consejo el debate sobre el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, así como el examen del correspondiente proyecto de decisión (A/HRC/6/L.19).

Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos

- 65. En la 30^a sesión, el 13 de diciembre de 2007, hizo una declaración el representante de Austria, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos.
- 66. En la misma sesión, el Sr. Walter Kälin, Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, hizo una declaración.
- 67. Durante el debate que tuvo lugar seguidamente en la misma sesión, formularon declaraciones:
 - a) Representantes de los Estados miembros del Consejo: Azerbaiyán, Bangladesh,
 Canadá, China (en nombre del Grupo de los Estados de Asia), Egipto (en nombre del
 Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia, India, Pakistán (en nombre de

la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal⁸ (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos -Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; así como Armenia, Georgia y Moldova) y Suiza;

- b) Observadores de los Estados siguientes: Argelia, Argentina, Colombia,
 Côte d'Ivoire, Georgia, Iraq, Noruega, República Árabe Siria, República
 Democrática del Congo, Sudán, y Uganda;
- c) Observador de entidades, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;
- d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Rwanda;
- e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz (también en nombre de Instituto Internacional pro Paz) y Consejo Noruego para los Refugiados (también en nombre de Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios y Federación Internacional de Derechos Humanos).
- 68. En la misma sesión, el Sr. Kälin respondió a las preguntas formuladas e hizo observaciones.
- 69. También en la misma sesión, el representante de Austria formuló una declaración final.

⁸ Ibíd.

Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

- 70. En la 31ª sesión, el 13 de diciembre de 2007, el representante de México, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, hizo una declaración.
- 71. En la misma sesión, el Sr. Martin Scheinin, Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, hizo una declaración.
- 72. Durante el debate que tuvo lugar seguidamente, en la misma sesión, formularon declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Canadá, China,
 Cuba, Egipto, Finlandia, Federación de Rusia, Italia, Pakistán, Portugal⁹ (en nombre de la Unión Europea) y Suiza;
 - b) Observadores de los Estados siguientes: Argelia, Argentina, Bélgica, Noruega y Turquía;
 - c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Instituto Alemán de Derechos Humanos (también en nombre del Instituto Danés de Derechos Humanos, Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia, Comisión Nacional de Derechos Humanos de Grecia, Consejo Asesor de Derechos Humanos de Marruecos y Centro de Derechos Humanos de Noruega);
 - d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Comisión Internacional de Juristas, Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, Movimiento Indio Tupaj Amaru (también en nombre de Consejo Mundial de la Paz) y Norte-Sur XXI.

_

⁹ Ibíd.

A/HRC/6/L.10/Rev.1 página 20

- 73. En la misma sesión, el Sr. Scheinin respondió a las preguntas formuladas e hizo observaciones.
- 74. También en la misma sesión, el representante de México formuló una declaración final.

Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado

- 75. En la 31ª sesión, el 13 de diciembre de 2007, hizo una declaración el representante de Alemania (también en nombre de Finlandia), como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado.
- 76. En la misma sesión, el Sr. Miloon Kothari, Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, hizo una declaración.
- 77. Durante el debate que tuvo lugar seguidamente, en la misma sesión, formularon declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Egipto, Federación de Rusia, Italia, Portugal¹⁰ (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos -Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; así como Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania) y Suiza;
 - b) Observadores de los Estados siguientes: Argelia y Argentina;
 - c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro Asiático de Procedimientos de Recurso y Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios.
- 78. En la misma sesión, el Sr. Kothari respondió a las preguntas formuladas e hizo observaciones.

¹⁰ Ibíd.

79. También en la misma sesión, el representante de Finlandia (también en nombre de Alemania) formuló una declaración final.

Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

- 80. En la 32ª sesión, el 13 de diciembre de 2007, hizo una declaración el representante del Brasil, como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- 81. En la misma sesión, el Sr. Paul Hunt, Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental hizo una declaración.
- 82. Durante el debate que tuvo lugar seguidamente, en la misma sesión, formularon declaraciones:
 - a) Representantes de los Estados miembros del Consejo: Canadá, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Italia, Pakistán, Perú, Portugal¹¹ (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos -Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; así como Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania) y Suiza;
 - b) Observadores de los Estados siguientes: Argelia, Israel, Luxemburgo y Uganda;
 - c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population y Development, Norte-Sur XXI y Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Amnistía Internacional y Canadian HIV/AIDS Legal Network).
- 83. En la misma sesión, el Sr. Hunt respondió a las preguntas formuladas e hizo unas observaciones.

84.	También en	la misma	sesión,	el repre	sentante	del	Brasil	formuló	una	decl	aración	final	L.
-----	------------	----------	---------	----------	----------	-----	--------	---------	-----	------	---------	-------	----

¹¹ Ibíd.

Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Liberia

- 85. En la 32ª sesión, el 13 de diciembre de 2007, hizo una declaración el representante de Portugal (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos -Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; un país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo -Islandia; así como Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania), como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Liberia.
- 86. En la misma sesión, el Sr. Kothari leyó una declaración en nombre de la Sra. Charlotte Abaka, Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Liberia.
- 87. En la misma sesión, el observador de Liberia, en calidad de país afectado, hizo una declaración relativa al mandato de la Experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Liberia.
- 88. Durante el debate que tuvo lugar seguidamente en la misma sesión, formularon declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, Ghana, Suiza y Zambia;
 - Observadores de los Estados siguientes: Argelia, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América y Suecia;
 - c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Human Rights Watch.
- 89. También en la misma sesión, el representante de Portugal (en nombre de la Unión Europea) formuló una declaración final.

Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

- 90. En la 32ª sesión, 13 de diciembre de 2007, hizo una declaración el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), como principal patrocinador de la resolución relativa al mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.
- 91. En la misma sesión, la Sra. Sima Samar, Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, hizo una declaración.
- 92. El observador del Sudán, en su calidad de país interesado, hizo una declaración en relación con el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.
- 93. Durante el debate que tuvo lugar a continuación, sesiones 32ª y 33ª, los días 13 y 14 de diciembre de 2007, formularon declaraciones:
 - a) Representantes de los Estados miembros del Consejo: Canadá, Cuba, Ghana,
 Portugal¹² (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos -Croacia y ex
 República Yugoslava de Macedonia; los países del proceso de estabilización y
 asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y
 Serbia; un país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio
 Económico Europeo -Islandia; así como Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania),
 Federación de Rusia, Suiza y Zambia;
 - Observadores de los Estados siguientes: Argelia, Argentina, Estados Unidos de América, Iraq, Irlanda, Marruecos, Noruega, Suecia y Túnez;
 - c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Canadiense de Derechos Humanos (también en nombre de Comisión Nacional de Derechos Humanos de Argelia, Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos de Francia, Instituto Alemán de Derechos Humanos, Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya y Comisión Nacional de Derechos Humanos de Rwanda);

¹² Ibíd.

- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: African-American Society for Humanitarian Aid and Development, Amnistía Internacional, Cairo Institute for Human Rights Studies, Consejo de Organismos de Voluntarios del Sudán, Federación Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Watch y United Nations Watch.
- 94. En la 33ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) formuló una declaración final.

2. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Anterior Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones

95. En la 20^a sesión, el 27 de septiembre de 2007, el Consejo adoptó, como medida de transición, una decisión sobre el anterior Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo II, decisión 6/101.

Seguimiento de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

- 96. En la 20^a sesión, el 27 de septiembre de 2007, el Presidente presentó el proyecto de decisión A/HRC/6/L.24.
- 97. En la misma sesión se dio la palabra al representante de Marruecos, como facilitador para la elaboración de las directrices generales para la preparación de la información en el marco del examen periódico universal.
- 98. Hicieron declaraciones para explicar su voto, después de la votación, los representantes de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y Sri Lanka (en nombre de los Estados miembros del Grupo de Estados de Asia que son miembros del Consejo).
- 99. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo II, decisión 6/102.

II. INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORME DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

100. El Consejo no celebró un debate sustantivo sobre el tema 2, relativo al informe anual del Alto Comisionado, habida cuenta de que dicho informe se presentaría al Consejo de Derechos Humanos en su período de sesiones principal, previsto para marzo de 2008.

Informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General

101. En las sesiones 7^a y 15^a, celebradas el 17 y el 25 de septiembre de 2007, la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó los informes preparados por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (A/HRC/6/3 y A/HRC/6/4) y por el Secretario General (A/HRC/6/2). Los informes, solicitados en resoluciones del Consejo, se examinaron en relación con los temas 3 y 9 de la agenda, con referencia a las correspondientes cuestiones temáticas (véanse los capítulos III y IX, respectivamente).

Declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

- 102. En la tercera sesión, el 13 de septiembre de 2007, la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, formuló una declaración.
- 103. En el posterior debate general celebrado en las sesiones tercera y cuarta, los días 13 y 14 de septiembre de 2007, hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Jordania, México, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia

- Islámica), Perú, Portugal¹³ (en nombre de la Unión Europea), República de Corea, Sri Lanka, Sudáfrica y Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Australia, Bélgica,
 Burundi, Chile, Colombia, Ecuador, Etiopía, Irán (República Islámica del),
 Marruecos, Myanmar, Nepal, Nueva Zelandia, República Democrática del Congo,
 República Popular Democrática de Corea, Sudán, Suecia, Tailandia y Turquía;
- c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Africana;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Asociación para una Educación Mundial (también en nombre de la Asociación de Ciudadanos del Mundo, la Unión Internacional Humanista y Ética, y la Unión Mundial pro Judaísmo Progresista), Centrist Democratic International, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Internacional de Juristas, Desarrollo Educativo Internacional, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (también en nombre del Centro Asiático de Procedimiento de Recurso, el Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo, y Pax Romana), Human Rights Watch y Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo.

104. En la cuarta sesión, el 14 de septiembre de 2007, la Alta Comisionada hizo una declaración.

105. En la misma sesión hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Colombia, la República Islámica del Irán y Zimbabwe.

Presentación de información actualizada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

106. En la 26^a sesión, el 11 de diciembre de 2007, la Sra. Louise Arbour, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, proporcionó información actualizada sobre sus actividades y las de su Oficina.

¹³ Ibíd.

- 107. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes del Afganistán, el Brasil, el Gabón, Sri Lanka y el Sudán, en su calidad de países interesados.
- 108. Durante el debate que tuvo lugar seguidamente sobre la cuestión, en la misma sesión, formularon declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Canadá, China, Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Filipinas, Francia, India, Indonesia, Japón, Malasia, Países Bajos, Pakistán (también en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal¹⁴ (en nombre de la Unión Europea, los países aspirantes -Croacia y ex República Yugoslava de Macedonia; los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro; así como Armenia, Moldova y Ucrania), República de Corea, Senegal y Suiza;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Estados Unidos de América,
 Marruecos, Nueva Zelandia, Noruega y Suecia;
 - c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de Derechos Humanos, Human Rights Watch, Interfaith International, International NGO Forum on Indonesian Development (también en nombre del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia)) y Norte-Sur XXI (también en nombre de la Unión de Juristas Árabes).
- 109. En la misma sesión, la Alta Comisionada formuló unas observaciones.
- 110. En la misma sesión hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes del Iraq, los Países Bajos y Sri Lanka. El representante de Sri Lanka hizo otra declaración, en ejercicio del derecho de respuesta, en relación con las declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta.

14 Ibíd		

III. PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS, CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO

A. Informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General¹⁵

Medidas coercitivas unilaterales

- 111. En la séptima sesión, el 17 de septiembre de 2007, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos presentó el informe del Secretario General sobre los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales (A/HRC/6/2), preparado en cumplimiento de la decisión 4/103 del Consejo, de 30 de marzo de 2007.
- 112. En la misma sesión, durante el debate sobre el tema, formularon declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Cuba y Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica);
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia y Belarús;
 - c) Observador de una organización no gubernamental: Desarrollo Educacional Internacional.

Acceso equitativo al agua potable y el saneamiento

- 113. En la séptima sesión, el 17 de septiembre de 2007, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó su informe sobre el alcance y el contenido de las obligaciones pertinentes en materia de derechos humanos relacionadas con el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento que imponen los instrumentos internacionales de derechos humanos (A/HRC/6/3), preparado conforme a lo dispuesto por el Consejo en su decisión 2/104, de 27 de noviembre de 2006.
- 114. En la misma sesión, durante el debate sobre el tema, formularon declaraciones:

¹⁵ Véase el párrafo 101.

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania, Bangladesh, Bolivia,
 India, Italia, Países Bajos, Suiza y Uruguay;
- Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Bélgica, España, Marruecos y Turquía;
- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de Derechos de Vivienda y Desahucio, y Centro de Investigación sobre el Derecho Ambiental Internacional.

B. Diálogo interactivo con los procedimientos especiales

Libertad de religión o de creencias

- 115. En la segunda sesión, el 13 de septiembre de 2007, la Sra. Asma Jahangir, Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, presentó su informe (A/HRC/6/5).
- 116. En la misma sesión, durante el diálogo interactivo sobre el tema, las siguientes personas formularon declaraciones e hicieron preguntas a la Sra. Jahangir:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Cuba, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, India, Indonesia, Italia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal¹⁶ (en nombre de la Unión Europea) y República de Corea;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Albania, Armenia, Australia, Bélgica,
 Chile, España, Noruega, Nueva Zelandia, Tailandia y Túnez;
 - c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación para una Educación Mundial (también en nombre de la Asociación de Ciudadanos del Mundo y la Unión Mundial pro Judaísmo Progresista), Comunidad Internacional Baha'í, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos (también en

¹⁶ Véase la nota 3, párr. 41.

nombre de Desarrollo Educativo Internacional, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Interfaith International, Liberación, el Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo, Pax Romana, la Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales, y la Society for Threatened Peoples), Pax Romana (también en nombre del Centro Asiático de Procedimiento de Recurso, el Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo, y el Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo), Servicio Internacional para los Derechos Humanos (también en nombre de Amnistía Internacional y del Comité Mundial de la Consulta de los Amigos (Cuáqueros)), y Unión Internacional Humanista y Ética.

- 117. En la tercera sesión, el mismo día, la Sra. Jahangir respondió a las preguntas que se le dirigieron y formuló unas observaciones finales.
- 118. En la cuarta sesión, el 14 de septiembre de 2007, hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de China y Sri Lanka. Respecto del derecho de respuesta ejercido por la República Islámica del Irán, véase el párrafo 105 del presente informe.

Solidaridad internacional

- 119. En la segunda sesión, el 13 de septiembre de 2007, el Sr. Rudi Muhammad Rizki, Experto independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional, presentó su informe (A/HRC/4/8).
- 120. En la misma sesión, en el diálogo interactivo siguiente, hicieron declaraciones y formularon preguntas al Sr. Rizki:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Brasil, China, Cuba,
 Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Indonesia, Pakistán
 (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) y República de Corea;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: España, Etiopía, Tailandia, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de);

- c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asociación de Ciudadanos del Mundo, Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (también en nombre de la Alianza Internacional de Mujeres, la Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, la Asociación Internacional para la Libertad de Religión, la Comisión Colombiana de Juristas, la Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, el Consejo Consultivo Anglicano, la Fundación Cumbre Mundial de la Mujer, la Federación Europea de Turcos de Tracia Occidental, la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, la Federación Internacional de Mujeres Universitarias, el Institute for Planetary Synthesis, Interfaith International, la Oficina Internacional de la Paz, la Organización Mundial contra la Tortura, Pax Romana, la Unión de Juristas Árabes, la Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris, Worlwide Organization for Women) y New Humanity.
- 121. En la tercera sesión, el mismo día, el Sr. Rizki respondió a las preguntas que se le dirigieron e hizo unas declaraciones finales.

Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas

- 122. En la 29^a sesión, el 12 de diciembre de 2007, el Sr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, presentó su informe (A/HRC/6/15 y Add.1-3).
- 123. En la misma sesión el representante de Bolivia, en su calidad de país interesado, hizo una declaración sobre el informe de la misión pertinente.
- 124. Durante el diálogo que se entabló posteriormente, en las sesiones 29^a y 30^a, los días 12 y 13 de diciembre de 2007, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Stavenhagen:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Brasil, Canadá,
 China (en nombre del Grupo de los Estados de Asia), Cuba, Federación de Rusia,

Filipinas, India, Indonesia, Malasia, México, Nicaragua, Perú y Portugal¹⁷ (en nombre de la Unión Europea);

- b) Observadores de los Estados siguientes: Argentina, Camboya, Ecuador, España,
 Finlandia, Nepal, Noruega, Tailandia, República Unida de Tanzanía, Venezuela
 (República Bolivariana de) y Viet Nam;
- Un observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión
 Nacional de Derechos Humanos de Malasia;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Centro de los Países Bajos para los Pueblos Indígenas, Comisión Colombiana de Juristas y Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (también en nombre de la Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Indígenas).

125. En la 30^a sesión, el 13 de diciembre de 2007, el Sr. Stavenhagen respondió a preguntas e hizo unas observaciones finales.

Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

126. En la 29^a sesión, el 12 de diciembre de 2007, el Sr. Martin Scheinin, Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, presentó su informe (A/HRC/6/17 y Add.1-4).

127. En la misma sesión el representante de Sudáfrica y los observadores de Israel y los Estados Unidos de América, y Palestina, en su calidad de partes o países interesados, hicieron declaraciones sobre los informes de las misiones correspondientes.

128. Durante el diálogo que se entabló a continuación, en las sesiones 29^a y 30^a, los días 12 y 13 de diciembre de 2007, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Scheinin:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Brasil, China, Cuba, Egipto,
 Federación de Rusia, México, Pakistán (en nombre de la Organización de la

_

¹⁷ Ibíd.

- Conferencia Islámica), Portugal¹⁸ (en nombre de la Unión Europea), República de Corea y Sri Lanka;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Argelia, Argentina, España, Irán (República Islámica del), Noruega, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de);
- Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica;
- d) Observadores de organizaciones no gubernamentales: American Civil Liberties Union, Amnistía Internacional y Heritage Foundation.
- 129. En la 30^a sesión, el 13 de diciembre de 2007, el Sr. Scheinin respondió a preguntas e hizo unas observaciones finales.
- 130. En la 29^a sesión, el 12 de diciembre de 2007, los observadores de Israel y Palestina hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta. Los observadores de Israel y Palestina, formularon segundas declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta en relación con otras declaraciones hechas en ejercicio de ese derecho.

C. Diálogo interactivo con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados

- 131. En la 12ª sesión, el 21 de septiembre de 2007, la Sra. Radhika Coomaraswamy, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, presentó su informe (A/HRC/4/45). Los representantes de la República Democrática del Congo, Myanmar, Sri Lanka y el Sudán, en su calidad de países interesados, formularon observaciones sobre el informe.
- 132. En la misma sesión, durante el diálogo que se entabló sobre el tema, hicieron declaraciones y formularon preguntas a la Sra. Coomaraswamy:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia, Italia, Japón, Pakistán (en nombre de la

¹⁸ Ihid.

- Organización de la Conferencia Islámica), Portugal¹⁹ (en nombre de la Unión Europea), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Australia, Liechtenstein, Luxemburgo,
 Nepal, Nueva Zelandia, República Unida de Tanzanía, Tailandia y Turquía;
- c) Observador de una organización intergubernamental: Organización Internacional de la Francofonía;
- d) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Centro Asiático de Procedimiento de Recurso, Desarrollo Educativo Internacional y Organización Internacional de Mujeres Sionistas.
- 133. En la misma sesión la Sra. Coomaraswamy respondió a las preguntas que se le hicieron y pronunció sus observaciones finales.

D. Debate general sobre el tema 3 de la agenda

- 134. En la séptima sesión, el 17 de septiembre de 2007, el Consejo sostuvo un debate general sobre el tema 3, durante el cual hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Pakistán y Portugal²⁰ (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos -Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; y los países en proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; Liechtenstein, país miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo; así como Armenia, Moldova y Ucrania);
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Armenia y Luxemburgo;
 - c) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Action Canada for Population and Development, Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías

¹⁹ Ibíd.

²⁰ Ibíd.

Americanas, Canadian HIV/AIDS Legal Network, Comité Mundial de la Consulta de los Amigos (Cuáqueros) (también en nombre de Amnistía Internacional, el Centro Internacional para los Derechos Humanos y Desarrollo Democrático (Derechos y Democracia), la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos), Congreso Islámico Mundial, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Instituto Internacional Pro Paz y Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas.

135. En la misma sesión hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Argelia, la India, Marruecos, el Pakistán y Sri Lanka. Los representantes de Argelia y Marruecos hicieron segundas declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta, en relación con otras declaraciones formuladas en ejercicio de ese derecho.

Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

136. En la 24ª sesión, el 10 de diciembre de 2007, el Sr. Philippe Texier, Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, presentó el informe del Comité sobre la Modificación de la condición jurídica del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (A/HRC/6/20). El Consejo también tuvo ante sí el informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre la misma cuestión (A/HRC/6/21).

Grupo de Trabajo de composición abierto sobre un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- 137. En la 25ª sesión, el 11 de diciembre de 2007, la Sra. Catarina de Albuquerque, en su calidad de Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo abierto sobre un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, presentó el informe sobre el cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo (A/HRC/6/8), celebrado del 16 al 27 de julio de 2007.
- 138. En la misma sesión el Consejo celebró un debate sobre los informes mencionados, en el que hicieron declaraciones:

- a) Representantes de los Estados miembros del Consejo: Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia, India, Italia, México, Pakistán, Portugal²¹ (en nombre de la Unión Europea, y los países candidatos -Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; un país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo -Noruega; así como Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania), República de Corea, Sudáfrica, Suiza y Ucrania;
- b) Observadores de los Estados siguientes: Argelia, Argentina, Bélgica, Chile, España,
 Marruecos, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de);
- c) Observador de órganos, organismos especializados y organizaciones conexas de las
 Naciones Unidas: Oficina Internacional del Trabajo;
- d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Instituto Alemán de Derechos Humanos (también en nombre del Instituto Danés de Derechos Humanos, the National Consultative Commission on Human Rights of France y el Consejo Asesor de Derechos Humanos de Marruecos);
- e) Observadores de organizaciones no gubernamentales: Asamblea Permanente para los Derechos Humanos, Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios (también en nombre de Amnistía Internacional y Foodfirst Information y Action Network-FIAN), Centro Europa-Tercer Mundo (también en nombre de la Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos, la Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, y la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad), Comisión Colombiana de Juristas, Comisión Internacional de Juristas, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos y Movimiento Indio Tupaj Amaru (también en nombre de Consejo Mundial de la Paz).

_

²¹ Ibíd.

139. En la misma sesión la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo abierto sobre un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales contestó preguntas y formuló unas observaciones finales.

E. Examen de los proyectos de propuesta y adopción de medidas

Protección de los derechos y bienes culturales en situaciones de conflicto armado

- 140. En la 20^a sesión, el 27 de septiembre de 2007, el representante de Azerbaiyán presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.1, patrocinado por: Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Djibouti, Indonesia, Jordania, Kazajstán, Pakistán, Túnez, Uruguay y Uzbekistán. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Belarús, Bolivia, Cuba, Ecuador, Egipto, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Malasia, Marruecos, Nicaragua, Omán, Qatar, Sri Lanka, Timor-Leste, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.
- 141. En la misma sesión el representante de Azerbaiyán revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos 1 y 3, eliminando el párrafo 7 y renumerando los párrafos siguientes.
- 142. El representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) hizo una declaración sobre el proyecto de resolución.
- 143. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/1.

Mandato del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación

144. En la 20ª sesión, el 27 de septiembre de 2007, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.5/Rev.1, patrocinado por: Argelia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Chile, Congo, Cuba, El Salvador, España, Finlandia, Guatemala, Haití, Irán (República islámica del), Italia, Kenya, Luxemburgo, México, Nicaragua, Perú, Portugal, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Alemania, Bangladesh, Brasil, Bulgaria, Ecuador, Egipto, Indonesia, Noruega y Eslovenia.

145. En la misma sesión el representante de Cuba revisó oralmente el proyecto de resolución, sustituyendo el tercer párrafo del preámbulo.

146. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas²² del proyecto de resolución.

147. Hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Egipto (en nombre de los Estados miembros del Grupo de los Estados de África que son miembros del Consejo), Guatemala y Sri Lanka (en nombre de los Estados miembros del Grupo de los Estados de Asia que son miembros del Consejo).

148. El proyecto de resolución, revisado oralmente, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/2.

Los derechos humanos y la solidaridad internacional

149. En la 20ª sesión, el 27 de septiembre de 2007, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.6, patrocinado por Cuba. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Argelia, Belarús, China, Congo, Ecuador, Etiopía, Indonesia, Irán (República Islámica del), Nicaragua, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Popular Democrática de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe.

150. En la misma sesión, el representante de Cuba revisó oralmente el proyecto de resolución, insertando tres nuevos párrafos en el preámbulo.

151. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas²³ del proyecto de resolución.

²² Véase el anexo II.

²³ Ibíd.

- 152. El representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) hizo una declaración para explicar su voto.
- 153. A petición del representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución, revisado oralmente, que fue aprobado por 34 votos contra 12 y 1 abstención. La votación fue como sigue:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil,
Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas,
Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Madagascar,
Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú,

Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia,
Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
República de Corea, Rumania, Ucrania.

Abstenciones: Suiza.

154. El texto del proyecto de resolución aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/3.

La detención arbitraria

155. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Francia presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.30 patrocinado por: Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Chile, Chipre, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lichtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Timor-Leste y Ucrania. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Argentina, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos de América, Estonia, Guatemala, Islandia, Marruecos, México, Montenegro, Nicaragua, Nueva Zelandia, Polonia, República de Corea y Serbia.

156. En la misma sesión el representante de Francia revisó oralmente el proyecto de resolución sustituyendo el quinto párrafo del preámbulo, modificando el apartado e) del párrafo 1 y modificando el párrafo 9.

157. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución²⁴.

158. El proyecto de resolución, con las revisiones introducidas oralmente, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/4.

Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural

159. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.3/Rev.1, patrocinado por: Bangladesh, Belarús, Bolivia, Camerún, China, Congo, Cuba, Irán (República Islámica del), Kenya, Nicaragua, Perú, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Sudán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zimbabwe. Posteriormente Indonesia se sumó a los patrocinadores.

- 160. En la misma sesión el representante de Cuba revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el segundo párrafo del preámbulo y los párrafos 4, 5 y 7.
- 161. El representante de Eslovenia (en nombre de los países miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) hizo una declaración relativa al proyecto de resolución.
- 162. Después de la votación, el representante del Japón hizo una declaración para explicar su voto.
- 163. El proyecto de resolución, oralmente revisado, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/6.

²⁴ Ibíd.

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

164. En la 21^a sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.7, patrocinado por Cuba (en nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados). Posteriormente Colombia se sumó a los patrocinadores.

165. En la misma sesión el representante de Cuba revisó el proyecto de resolución modificando el apartado b) del párrafo 13 y el párrafo 14.

166. El representante del Canadá hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación.

167. A solicitud del representante del Canadá, se procedió a una votación registrada sobre el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada. El proyecto de resolución fue aprobado por 34 votos contra 11 y 2 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil,

Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas,

Gabón, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Madagascar,

Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú,

Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia,

Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Rumania, Suiza.

Abstenciones: República de Corea, Ucrania.

168. El texto del proyecto de resolución aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/7.

Los derechos humanos y el acceso equitativo al agua potable y el saneamiento

169. En la 21^a sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Alemania (en nombre también de España) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.13/Rev.1, patrocinado por

Alemania, Bélgica, Bolivia, Burkina Faso, Camerún, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Italia, Kazajstán, Luxemburgo, Malí, Marruecos, Nicaragua, Países Bajos, Perú, Portugal, República Dominicana, Rumania, Suiza, Timor-Leste y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Bulgaria, Côte d'Ivoire, Noruega y Venezuela (República Bolivariana de).

170. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/8.

Prevención del genocidio

171. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Armenia presentó el proyecto de decisión A/HRC/6/L.14, patrocinado por: Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Unida de Tanzanía, Rwanda, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Andorra, Australia, Belarús, Bolivia, Brasil, Burundi, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Irlanda, Islandia, Italia, Lituania, Luxemburgo, México, Nueva Zelandia, Panamá, Rumania y Sudáfrica.

172. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo II, decisión 6/104.

Vigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

- 173. En la 21^a sesión, el 28 de septiembre de 2007, el Presidente presentó el proyecto de declaración A/HRC/6/L.22 en nombre del Consejo.
- 174. El Consejo convino por consenso en el proyecto de declaración. El texto convenido figura la primera parte, capítulo III, declaración del Presidente 6/PRST/2.

175. En la 22^a sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Tailandia formuló una observación general sobre la declaración del Presidente en su forma convenida.

Desarrollo de actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos

176. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Italia presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.25, patrocinado por: Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chile, Chipre, Congo, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Marruecos, México, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, San Marino, Suiza, Timor-Leste y Turquía. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Costa Rica, Estonia, Filipinas, Japón, República Unida de Tanzanía, Serbia, Suecia y Tailandia.

177. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/9.

Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos

178. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, los representantes de Marruecos y Suiza presentaron el proyecto de resolución A/HRC/6/L.31, patrocinado por: Brasil, Chile, Colombia, Congo, Cuba, Ecuador, España, Etiopía, Filipinas, Francia, Guinea, Italia, Marruecos, México, Mónaco, Nicaragua, Pakistán, Perú, Rwanda, San Marino, Senegal, Sri Lanka, Suiza, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Angola, Arabia Saudita, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bolivia, Burkina Faso, Camerún, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Eslovenia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Indonesia, Japón, Jordania, Kenya, Madagascar, Maldivas, Malí, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Nigeria, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Serbia, el Sudán, Tailandia, Uganda, Yemen y Zambia.

- 179. En la misma sesión el representante de Marruecos revisó oralmente el proyecto de resolución modificando y renumerando los párrafos 1, 2 y 3 y renumerando en consecuencia el párrafo 4.
- 180. El proyecto de resolución, oralmente revisado, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/10.

Protección del patrimonio cultural como elemento importante de la promoción y protección de los derechos culturales

- 181. En la 21^a sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Armenia presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.33, patrocinado por: Argelia, Armenia, Belarús, Egipto, Etiopía, Kazajstán, Sri Lanka y Túnez. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Angola, Ecuador, Federación de Rusia, Nicaragua, Irán (República Islámica del) y Sudán.
- 182. En la misma sesión el representante de Armenia revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el octavo párrafo del preámbulo y el párrafo 5, eliminando el párrafo 6, modificando el párrafo 10, y añadiendo un nuevo párrafo a continuación del párrafo 10. Luego se renumeraron en consecuencia los párrafos a continuación del párrafo 5.
- 183. El representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) formuló una declaración relativa al proyecto de resolución. Egipto hizo una declaración en relación con la declaración de Eslovenia.
- 184. El representante de Azerbaiyán hizo una declaración para explicar su voto antes de la votación.
- 185. El proyecto de resolución, revisado oralmente, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/11.

Los derechos humanos y los pueblos indígenas: mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas

186. En la 21^a sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Guatemala presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.26, patrocinado por: Alemania, Argentina, Armenia, Bélgica, Bolivia, Chile, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Estonia, Finlandia,

Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Italia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Andorra, Brasil, Canadá, Costa Rica, Eslovenia, Islandia, Nueva Zelandia, República Dominicana y Suecia.

- 187. En la misma sesión el representante de Guatemala revisó oralmente el proyecto de resolución reemplazando el segundo párrafo del preámbulo y modificando el apartado g) del párrafo 1.
- 188. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de resolución²⁵.
- 189. Formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Bolivia, el Brasil, el Canadá, la Federación de Rusia y Ucrania.
- 190. El proyecto de resolución, con las revisiones introducidas oralmente, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/12.
- 191. En la 22^a sesión, el 28 de septiembre de 2007, formularon declaraciones generales en relación con la resolución los observadores de Dinamarca y Finlandia.

Elaboración de una serie de objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos para su presentación durante la celebración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

192. En la 33ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante del Brasil presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.36/Rev.1, patrocinado por: Angola, Argelia, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Timor-Leste y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Chipre, Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Italia, Malí, México, Moldova y Marruecos.

²⁵ Ibíd		

193. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas²⁶ del proyecto de resolución.

194. Formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Cuba y Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo).

195. El representante del Japón hizo una declaración en explicación de voto después de la votación.

196. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección A, resolución 6/26.

La alianza de civilizaciones

197. En la 33ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, los representantes de Turquía y España presentaron el proyecto de decisión A/HRC/6/L.37, patrocinado por: España, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal (en nombre de la Unión Europea) y Turquía. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Albania, Andorra, Azerbaiyán, Brasil, Chile, Cuba, Djibouti, Ecuador, El Salvador, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Guatemala, Jordania, Moldova, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, República de Corea, Serbia, Suiza, Túnez y Uruguay.

198. El representante del Pakistán (en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que son miembros del Consejo) hizo una declaración en relación con el proyecto de decisión.

199. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección B, decisión 6/106.

²⁶ Ibíd.		

La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado

200. En la 33ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante de Alemania (también en nombre de Finlandia) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.41, patrocinado por: Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chile, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rumania, Suiza, Timor-Leste, Turquía y Uruguay. Se sumaron a los patrocinadores: Bulgaria, Costa Rica, Cuba, Ecuador, ex República Yugoslava de Macedonia, Japón, Luxemburgo, Moldova, Serbia, Venezuela (República Bolivariana de).

201. En la misma sesión el representante de Alemania revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos 1 y 2.

202. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas²⁷ del proyecto de resolución.

203. El proyecto de resolución, revisado oralmente, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección A, resolución 6/27.

La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo: mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

204. En la 33ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante de México presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.43, patrocinado por: Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chile, Chipre, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Unida de Tanzanía, Rumania, Suecia, Suiza y Uruguay. Posteriormente se sumaron los patrocinadores: Albania, Alemania, Armenia, Australia, Austria, Canadá, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Federación de Rusia, Ghana, Guatemala, Islandia, Japón, Jordania, Lesotho, Lituania, Malí, Mauricio, Mónaco,

²⁷ Ibíd.

Nicaragua, Nigeria, Nueva Zelandia, Paraguay, Portugal, Qatar, República de Corea, San Marino, Serbia, Sudán, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de).

205. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas²⁸ del proyecto de resolución.

206. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección A, resolución 6/28.

Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

207. En la 33ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante del Brasil presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.44, patrocinado por: Alemania, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Cuba, Chipre, España, Guinea Ecuatorial, Francia, Grecia, Israel, Italia, Mauricio, México, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka, Suiza, Tailandia, Timor-Leste y Uruguay. Posteriormente se sumaron los patrocinadores: Armenia, Austria, Bulgaria, Chile, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia, Guatemala, Luxemburgo, Madagascar, Nicaragua, República Unida de Tanzanía, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de).

208. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas²⁹ del proyecto de resolución.

209. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección A, resolución 6/29.

²⁸ Ibíd.

²⁹ Ibíd.

Mandato del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos

210. En la 34ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante de Austria presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.46, patrocinado por: Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y República Unida de Tanzanía, Rumania, Suecia, Suiza, Tailandia y Uganda. Posteriormente se sumaron los patrocinadores: Alemania, Armenia, Bolivia, Ecuador, Islandia, Japón, Moldova, Montenegro, Perú, República de Corea, República Democrática del Congo, Serbia, Timor-Leste, Uruguay y Zambia.

- 211. En la misma sesión, el representante de Austria revisó oralmente el proyecto de resolución insertando nuevos párrafos después de los párrafos primero, tercero y cuarto del preámbulo, modificando los párrafos 6 a) y 10, insertando un nuevo párrafo 6 e), y renumerando los párrafos en consecuencia.
- 212. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas³⁰ del proyecto de resolución.
- 213. Los representantes de Azerbaiyán e Indonesia formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación.
- 214. El proyecto de resolución, revisado oralmente, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección A, resolución 6/32.
- 215. En la misma sesión, el observador de Armenia hizo una observación general en relación con la resolución.

³⁰ Ibíd.

Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

216. En la 34ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante de Portugal (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.15/Rev.1, patrocinado por: Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kenya, Lesotho, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Dominicana, Rumania, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Turquía, Ucrania y Uruguay. Posteriormente se sumaron los patrocinadores Angola, Ecuador, El Salvador, Madagascar, Mauricio, México, Moldova y Paraguay.

- 217. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas³¹ del proyecto de resolución.
- 218. En la misma sesión, el representante del Pakistán retiró las enmiendas al proyecto de resolución L.15/Rev.1 que figuraba en el documento A/HRC/6/L.49, patrocinado por el Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica).
- 219. Formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Cuba y la Federación de Rusia.
- 220. Formularon declaraciones en explicación de voto antes de la votación los representantes de: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Egipto, Indonesia, Jordania, Malasia, Pakistán (en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que son miembros del Consejo), Qatar, Senegal y Sudáfrica.

³¹ Ibíd.

221. A petición del representante del Pakistán (en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que son miembros del Consejo), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución, que fue aprobado por 29 votos contra ninguno y 18 abstenciones. Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos a favor: Alemania, Angola, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Canadá,

Cuba, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Ghana,

Guatemala, India, Italia, Japón, Madagascar, Mauricio, México,

Nicaragua, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda

del Norte, República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania, Uruguay,

Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Camerún, China, Djibouti,

Egipto, Gabón, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Nigeria, Pakistán,

Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica.

222. El texto del proyecto de resolución aprobado figura en la primer parte, sección A, resolución 6/37.

223. En la misma sesión, los observadores de Argelia, los Estados Unidos de América y Marruecos formularon declaraciones en relación con la aprobación de la resolución.

IV. SITUACIONES DE DERECHOS HUMANOS QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DEL CONSEJO

A. Aplicación de la resolución del Consejo OM/1/3, relativa a la situación de los derechos humanos en Darfur

Presentación de información actualizada por el Grupo de Expertos sobre Darfur

224. En la 13^a sesión, el 24 de septiembre de 2007, el Sr. Walter Kälin, Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, en su calidad de Relator y miembro del Grupo de Expertos sobre Darfur, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 4/8, presentó el informe interino sobre la situación de los derechos

humanos en Darfur (A/HRC/6/7) solicitado por el Consejo en su resolución OM/1/3, de 20 de junio de 2007 ("Aplicación de la resolución 4/8 de 30 de marzo de 2007, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones, titulada Aplicación de la decisión S-4/101, de 13 de diciembre de 2006, aprobada por el Consejo en su cuarto período extraordinario de sesiones, titulada "La situación de los derechos humanos en Darfur"").

- 225. El observador del Sudán, en su calidad de país interesado, hizo una declaración sobre el informe.
- 226. En la misma sesión, durante el debate general que siguió, hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, China, Egipto
 (en nombre del Grupo de los Estados de África), Indonesia, Japón, Malasia, Pakistán
 (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal³² (en nombre de
 la Unión Europea), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República
 de Corea;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Irlanda y Noruega;
 - c) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, Femmes Africa Solidarité, Hawa Society for Women y Human Rights Watch.
- 227. En la misma sesión el Sr. Kälin respondió a las preguntas que se le dirigieron y formuló sus observaciones finales.

Informe final del Grupo de Expertos sobre Darfur

228. En la 27ª sesión, el 11 de diciembre de 2007, la Sra. Sima Samar, Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, presentó el informe final sobre la situación de los derechos humanos en Darfur preparado por el Grupo de Expertos sobre Darfur (A/HRC/6/19) atendiendo a la solicitud del Consejo en su resolución OM/1/3, de 20 de junio de 2007.

³² Véase la nota 3 (párr. 41).

- 229. El observador del Sudán, en su calidad de país interesado, hizo una declaración sobre el informe.
- 230. Durante el posterior debate general, en la misma sesión, formularon declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, China, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal³³ (en nombre de la Unión Europea, y los países candidatos -Croacia y ex República Yugoslava de Macedonia; los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; así como Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Suiza, y Zambia;
 - b) Observadores de los Estados siguientes: Argelia, Australia, Bélgica, Estados Unidos de América, Islandia, Noruega, Nueva Zelandia y Suecia;
 - c) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: African-American Society for Humanitarian Aid and Development, Amnistía Internacional, Asociación para una Educación Mundial (también en nombre de Asociación de Ciudadanos del Mundo, Unión Internacional Humanista y Ética y Unión Mundial pro Judaísmo Progresista), Cairo Institute for Human Rights Studies, Comisión Internacional de Juristas, Consejo Consultivo de Organizaciones Judías, Federación Internacional de Derechos Humanos, Hawa Society for Women, Human Rights Watch y United Nations Watch.
- 231. En la misma sesión, la Sra. Samar, junto con el Sr. Philip Alston, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Sr. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, respondieron a preguntas y formularon unas observaciones finales.

³³ Ibíd.

232. En la misma sesión, el observador del Sudán hizo una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

B. Seguimiento de la resolución S-5/1 del Consejo sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

- 233. En la 27^a sesión, el 11 de diciembre de 2007, el Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, presentó su informe (A/HRC/6/14) atendiendo a la solicitud del Consejo en su resolución S-5/1, de 2 de octubre de 2007.
- 234. En la misma sesión, el observador de Myanmar, en su calidad de país interesado, hizo una declaración.
- 235. Durante el posterior debate general, en la 28^a sesión, el 12 de diciembre de 2007, formularon declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Malasia, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal³⁴ (en nombre de la Unión Europea, y los países candidatos Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación y posibles candidatos -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; un país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo -Islandia; así como: Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania), República de Corea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, y Uruguay;
 - b) Observadores de los Estados siguientes: Australia, Bélgica, Camboya, Chile, España, Estados Unidos de América, Liechtenstein, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, República Democrática Popular Lao, Suecia, Tailandia, y Viet Nam;

³⁴ Ibíd.

- c) Observadores de instituciones nacionales de derechos humanos: Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia (también en nombre de la Comisión de Derechos Humanos de Malasia);
- d) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, Comisión Internacional de Juristas, Federación Internacional de Derechos Humanos, Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia) (también en nombre de Ain O Salish Kendra (ASK) Law y Mediation Centre, Center for Organization Research and Education, International NGO Forum on Indonesian Development, MINBYUN-Lawyers for a Democratic Society, Nonviolence International y Barco de la Paz), Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Human Rights Watch, Reporters without Borders y United Nations Watch.
- 236. En la misma sesión, el Sr. Pinheiro respondió a preguntas y expuso sus observaciones finales.

C. Debate general sobre el tema 4 del programa

- 237. En las sesiones 13^a y 14^a, el 24 de septiembre de 2007, el Consejo celebró un debate general sobre el tema 4, durante el cual hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Alemania, Canadá, China, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Francia, Japón, Países Bajos, Pakistán, Portugal³⁵ (en nombre de la Unión Europea y los países candidatos: Croacia y ex República Yugoslava de Macedonia, así como de Georgia), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sri Lanka y Suiza;
 - Observadores de los siguientes Estados: Australia, Bélgica, Dinamarca, Estados
 Unidos de América, Lesotho, Nueva Zelandia, República Democrática del Congo
 y Suecia;

_

³⁵ Ibíd.

- c) Observador de una organización intergubernamental: Unión Africana;
- Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: d) African-American Society for Humanitarian Aid and Development, Amnistía Internacional, Asian Legal Resource Centre, Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social (en nombre también de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales), Cairo Institute for Human Rights Studies, Comisión Colombiana de Juristas, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias (en nombre también del Asian Legal Resource Centre y el Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo), Comisión Internacional de Juristas, Comunidad Internacional Baha'í, Conectas Direitos Humanos, Congreso Islámico Mundial, Consejo Indio de Sudamérica, Consejo Mundial de la Paz, Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Federación Mundial de la Juventud Democrática, France Libertés: Fondation Danielle Mitterrand, Human Rights Watch, Interfaith International, Liga Internacional para los Derechos y la Libertad de los Pueblos. Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Internacional contra todas las formas de discriminación y racismo (en nombre también del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo y Pax Romana), Nippon Foundation, Organización Árabe de Derechos Humanos, Unión de Juristas Árabes (también en nombre de Desarrollo Educativo Internacional), Union de l'Action Féminine, Unión Internacional de Juventudes Socialistas y United Nations Watch.
- 238. En la 14ª sesión, el mismo día, hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de: Belarús, Canadá, China, Colombia, Cuba, Federación de Rusia, Filipinas, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Japón, Marruecos, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzanía, Sri Lanka, Sudán y Uzbekistán.

 Los representantes de la República Popular Democrática de Corea y del Japón hicieron segundas

declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta, en relación con otras declaraciones hechas en ejercicio de ese derecho.

D. Examen de los proyectos de propuestas y adopción de medidas al respecto

Mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

- 239. En la 21^a sesión, el 28 de septiembre de 2007, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de decisión A/HRC/6/L.20, patrocinado por Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África).
- 240. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo II, decisión 6/103.

Seguimiento del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar

- 241. En la 34ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante de Portugal (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.38, patrocinado por: Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía y Ucrania. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: El Salvador, Estados Unidos de América, Israel, Japón, Mauricio, Moldova, Montenegro, Serbia y Suiza.
- 242. En la misma sesión, el representante de Portugal revisó oralmente el proyecto de resolución insertando cuatro nuevos párrafos después de los párrafos 2, 3, 6 y 7, modificando los párrafos 3, 4, 5, 7, 9 y 10, renumerando los párrafos en consecuencia.

- 243. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas³⁶ del proyecto de resolución.
- 244. El observador de Myanmar, en su calidad de país interesado, hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 245. Formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de China, la Federación de Rusia y la India.
- 246. Formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación los representantes de Indonesia, el Japón y Malasia.
- 247. El proyecto de resolución, oralmente revisado, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección A, resolución 6/33.

Mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

248. En la 34ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.50, patrocinado por Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Moldova, Mónaco, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza y Turquía.

249. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas³⁷ del proyecto de resolución.

³⁶ Véase el anexo II.

³⁷ Ibíd.

- 250. Formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Bangladesh, China, Pakistán (en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que son miembros del Consejo), Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) y la Federación de Rusia.
- 251. El observador del Sudán, en su calidad de país interesado, hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 252. Formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación los representantes del Japón y Suiza.
- 253. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección A, resolución 6/34.

Grupo de expertos del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Darfur

- 254. En la 34ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, los representantes de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) y Portugal (en nombre de la Unión Europea) presentaron el proyecto de resolución A/HRC/6/L.51, patrocinado por Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) y Portugal (en nombre de la Unión Europea). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Croacia, Japón, Moldova, Mónaco, Serbia y Turquía.
- 255. El representante del Pakistán (en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que son miembros del Consejo) formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 256. El observador del Sudán, en su calidad de país interesado, hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 257. Formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación los representantes de Jordania y Malasia.
- 258. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección A, resolución 6/35.

259. En la 34ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, hicieron observaciones generales los observadores de la República Árabe Siria y los Estados Unidos de América en relación con la aprobación de las resoluciones 6/34 y 6/35.

V. ÓRGANOS Y MECANISMOS DE DERECHOS HUMANOS

A. Debate general sobre el tema 5 de la agenda

260. En la octava sesión, el 19 de septiembre de 2007, el Consejo celebró un debate general sobre el tema 5 durante el cual formularon declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Letonia³⁸ (también en nombre de: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania), Portugal³⁹ (en nombre de la Unión Europea, y los países candidatos -Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; un país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo -Liechtenstein; así como Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania) y Suiza;
- b) Observadores de los siguientes Estados: ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Hungría e Irlanda;

³⁸ Estado observador del Consejo que habló en nombre de Estados miembros y Estados observadores.

³⁹ Véase la nota 3 (párr. 41).

Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Acción Canadá para la Población y el Desarrollo, Amnistía Internacional, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos, Consejo Indio de Sudamérica, Consejo Internacional de Tratados Indios (también en nombre de la Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales), Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Minority Rights Group International (también en nombre de la Asociación para la Defensa de los Pueblos Amenazados, el Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, el Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios, la Comisión Islámica de Derechos Humanos, la Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas, Lingüísticas y de otras Minorías, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos y el Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo), Movimiento Indio Tupaj Amaru (también en nombre del Consejo Mundial de la Paz), Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Shimin Gaikou Centre y Unión Europea de Relaciones Públicas.

B. Examen de los proyectos de propuesta y medidas adoptadas al respecto

Foro Social

c)

261. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Cuba presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.17/Rev.1, patrocinado por Bolivia, Cuba, Nicaragua y la República Bolivariana de Venezuela. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Colombia, el Congo e Indonesia.

262. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas⁴⁰ del proyecto de resolución.

_

⁴⁰ Véase el anexo II.

263. El representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.

264. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/13.

Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud

265. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.23/Rev.1, patrocinado por: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, San Marino, Suiza, Tailandia, Ucrania y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Malta, Nicaragua, Nueva Zelandia, República de Corea y Serbia.

266. En la misma sesión, el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte revisó oralmente el proyecto de resolución sustituyendo el noveno párrafo del preámbulo y suprimiendo el apartado c) del párrafo 3.

267. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas⁴¹ del proyecto de resolución.

268. El representante de Egipto hizo una declaración en explicación de voto antes de la votación.

269. El representante de Indonesia hizo una declaración en explicación de voto después de la votación.

⁴¹ Ibíd.

270. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/14.

Foro sobre cuestiones de las minorías

- 271. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Austria presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.34, patrocinado por: Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Noruega, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suecia y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Argentina, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Chile, Ecuador, Eslovaquia, Guatemala, Letonia, Serbia y Ucrania.
- 272. En la misma sesión, el representante de Austria revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el 11º párrafo del preámbulo, sustituyendo el 12º párrafo del preámbulo, modificando los párrafos 1, 2, 3, 4 y 6, insertando luego un nuevo párrafo después del párrafo 3 y renumerando los párrafos en consecuencia.
- 273. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Comité una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas⁴² del proyecto de resolución.
- 274. El representante de Cuba hizo una declaración en explicación de voto después de la votación.
- 275. El proyecto de resolución, oralmente revisado, se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/15.

¹² Ibíd		

Reunión oficiosa dedicada a debatir los mecanismos más apropiados para continuar la labor del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas

276. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Bolivia presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.35, patrocinado por: Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Cuba, Ecuador, España, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores México y Nicaragua.

- 277. En la misma sesión el representante de Bolivia revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 1.
- 278. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas⁴³ del proyecto de resolución.
- 279. El proyecto de resolución, oralmente revisado, se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/16.
- 280. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) hizo una declaración en explicación de voto después de la votación en relación con las resoluciones aprobadas en el marco del tema 5. El representante de Egipto hizo una declaración con respecto a la declaración de Eslovenia.

Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas

- 281. En la 34ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante de Bolivia presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.42, patrocinado por Bolivia y el Brasil. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Canadá, Dinamarca, España y Guatemala.
- 282. El Presidente informó al Consejo de que el Brasil se había retirado de los patrocinadores del proyecto de resolución.

⁴³ Ibíd.

- 283. En la misma sesión, el representante de Bolivia revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el título de la resolución; modificando los párrafos primero y segundo del preámbulo; insertando un nuevo párrafo después del tercer párrafo del preámbulo; modificando los párrafos 1, 1 a), 1 c), 2, 4, 8, 9, 10, 11 y 12; suprimiendo los párrafos 1 b), 1 d), 3, 5, 6 y 7; y renumerando los párrafos en consecuencia.
- 284. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas⁴⁴ del proyecto de resolución.
- 285. El representante de Guatemala hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 286. El representante de la Federación de Rusia hizo una declaración en explicación de voto antes de la votación.
- 287. Formularon declaraciones en explicación de voto después de la votación los representantes de Bolivia y Cuba. Bolivia se retiró de los patrocinadores de la resolución aprobada.
- 288. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección A, resolución 6/36.
- 289. En la 34ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el observador del Consejo Internacional de Tratados Indios (en nombre del grupo oficioso de los pueblos indígenas) hizo una declaración acerca de la aprobación de la resolución 6/36.

VI. EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

A. Debate general sobre el tema 6 de la agenda

290. En la octava sesión, el 19 de septiembre de 2007, el Consejo celebró un debate general sobre el tema 6 durante el cual hicieron declaraciones:

44 Ibíd.		

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Eslovenia (en nombre de la Unión Europea), Nigeria y Suiza;
- b) El representante de un Estado observador del Consejo: Etiopía;
- c) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Cairo Institute for Human Rights Studies (también en nombre de la Comunidad Internacional Baha'í, la Comisión Colombiana de Juristas y el Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo), Consejo Internacional de Tratados Indios (también en nombre de la Organización Internacional de Desarrollo de los Recursos Locales), Federación Internacional de Ligas de Derechos Humanos y Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

B. Calendario para el examen de los Estados en el marco del Grupo de Trabajo sobre el mecanismo de examen periódico universal

- 291. En la 12ª sesión, el 21 de septiembre de 2007, de conformidad con lo dispuesto en la parte I, sección C, párrafo 7, del anexo de la resolución 5/1 del Consejo, de 18 de junio de 2006, el Consejo acordó un calendario para el examen de los 192 Estados Miembros de las Naciones Unidas en el marco del mecanismo de examen periódico universal durante su primer ciclo. El calendario se estableció aplicando las modalidades que figuraban en una nota preparada por la Secretaría titulada "Principales medidas para el establecimiento del programa de trabajo sobre el examen periódico universal (EPU) (para el primer ciclo)" (véase el anexo V). Las modalidades mencionadas se habían debatido en dos sesiones oficiosas del Consejo celebradas los días 12 y 19 de septiembre de 2007, respectivamente.
- 292. A la fecha límite del 21 de septiembre de 2007, indicada por la Secretaría (véase el anexo V, 1 a)), Colombia y Suiza se habían propuesto voluntariamente para ser examinadas con carácter prioritario de conformidad con el párrafo 12 del anexo de la resolución 5/1 de 18 de junio de 2007.
- 293. En la misma sesión, el Consejo determinó por sorteo los Estados que debía examinar el Grupo de Trabajo sobre el mecanismo de examen periódico universal en cada uno de sus 12 períodos de sesiones durante el primer ciclo (2008-2011). El calendario establecido a través del procedimiento figura en el anexo VI.

- 294. Posteriormente, el Consejo determinó por sorteo el orden en que se examinarían los Estados programados para los tres primeros períodos de sesiones del Grupo de Trabajo en 2008. El orden de examen se reproduce en el anexo VII.
- 295. En la misma sesión los representantes de China y Sudáfrica formularon declaraciones.

C. Examen de los proyectos de propuesta y medidas adoptadas al respecto

Establecimiento de fondos para el mecanismo de examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos

- 296. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.12/Rev.1, patrocinado por Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Indonesia y Maldivas.
- 297. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/17.

VII. SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PALESTINA Y OTROS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS

- A. Seguimiento de la resolución OM/1/2 del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado y debate general sobre el tema 7
- 298. En la novena sesión, el 20 de septiembre de 2007, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos y la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, informaron "de los esfuerzos que [habían] realizado para la aplicación de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo y del cumplimiento por Israel, la Potencia ocupante, de esas dos resoluciones", como se solicitaba en la resolución OM/1/2 del Consejo, titulada "Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: seguimiento de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos", de 20 de junio de 2007. Los observadores de Israel, Palestina y la República Árabe Siria hicieron declaraciones, en su calidad de países o partes interesados.

- 299. Durante el posterior debate general sobre la aplicación de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo y sobre el tema 7, en la misma sesión, hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Arabia Saudita, Bangladesh, Canadá, China, Cuba (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Egipto (también en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia, Francia, Iraq⁴⁵ (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Japón, Malasia, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal⁴⁶ (en nombre de la Unión Europea, los países candidatos -Croacia y ex República Yugoslava de Macedonia; los países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; un país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo -Liechtenstein; así como Moldova y Ucrania), Senegal, Sudáfrica y Suiza;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Emiratos Árabes Unidos, Estados
 Unidos de América, Irán (República Islámica del), Kuwait, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen;
 - c) Observador de una organización intergubernamental: Liga de los Estados Árabes;
 - d) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Amnistía Internacional, B'nai B'rith International (también en nombre del Comité de Coordinación de Organizaciones Judías), Centro BADIL de Recursos de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia (también en nombre de la Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos y del Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos), Comisión Internacional de Juristas, European Centre for Law and Justice, Human Rights Watch, Movimiento Indio Tupaj Amaru (también en nombre del Consejo Mundial de

⁴⁵ Estado observador del Consejo, hablando en nombre de los Estados miembros, y Estados observadores.

⁴⁶ Véase la nota 3 *supra* (párr. 41).

la Paz), Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Unión de Juristas Árabes, Unión Mundial pro Judaísmo Progresista y United Nations Watch.

- 300. En la décima sesión, el mismo día, los observadores de Israel y Palestina hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.
- 301. En la misma sesión, la Secretaría respondió a una pregunta formulada por una delegación.

B. Examen de los proyectos de propuesta y medidas adoptadas al respecto

Situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado: seguimiento de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 del Consejo de Derechos Humanos

- 302. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica y del Grupo de los Estados Árabes) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.2, patrocinado por el Iraq (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Belarús, Bolivia, Cuba y Sudáfrica.
- 303. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas⁴⁷ del proyecto de resolución.
- 304. Los representantes de Egipto y Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) hicieron declaraciones en relación con el proyecto de resolución.
- 305. El observador de Palestina, en su calidad de parte interesada, hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 306. El representante del Canadá hizo una declaración en explicación de voto después de la votación.
- 307. El proyecto de resolución se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/18.

⁴⁷ Véase el anexo II.

Derechos religiosos y culturales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental

308. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante del Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica y del Grupo de los Estados Árabes) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.4 (que sustituía el documento A/HRC/4/L.3, aplicado en el cuarto período de sesiones del Consejo), patrocinado por el Iraq (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica) y la República Bolivariana de Venezuela. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores Belarús, Cuba y Sudáfrica.

309. El representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

310. El observador de Palestina, en su calidad de parte interesada, hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.

311. A petición del representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), se procedió a votación registrada sobre el proyecto de resolución, que se aprobó por 31 votos contra 1 y 15 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil,

China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Ghana, India, Indonesia, Jordania, Malasia, Malí, Mauricio, México,

Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sri Lanka,

Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra: Canadá.

Abstenciones: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Camerún, Eslovenia, Francia,

Guatemala, Italia, Japón, Madagascar, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Suiza,

Ucrania.

- 312. Los representantes del Canadá y México hicieron declaraciones en explicación de voto después de la votación.
- 313. El texto de la resolución aprobada figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/19.

VIII. SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA

A. Debate sobre la incorporación de una perspectiva de género en la labor del Consejo de Derechos Humanos

- 314. En las sesiones 10^a y 11^a, celebradas los días 20 y 21 de septiembre de 2007, respectivamente, el Consejo sostuvo un debate sobre la incorporación de una perspectiva de género en la labor del Consejo de Derechos Humanos. El debate fue coordinado por la Sra. Maria Nzomo, representante de Kenya.
- 315. En la décima sesión, el 20 de septiembre de 2007, el Consejo escuchó las exposiciones de la Sra. Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; la Sra. Radhika Coomaraswamy, Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados; el Sr. Miloon Kothari, Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado; y la Sra. Charlotte Bunch, Directora Ejecutiva del Centre for Women's Global Leadership. El Consejo tuvo ante sí una nota informativa presentada por las delegaciones de Chile, Eslovenia, México, Noruega y Nueva Zelandia.
- 316. Durante el debate sobre la cuestión, en las sesiones 10^a y 11^a, los días 20 y 21 de septiembre de 2007, hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Brasil (también en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Canadá, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia, Filipinas, India, Malasia, México, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal⁴⁸ (en nombre de la Unión

⁴⁸ Véase la nota 3 (párr. 41).

- Europea), Senegal, Sri Lanka (en nombre del Grupo de Estados de Asia), Sudáfrica y Suiza.
- Observadores de los siguientes Estados: Australia, Chile, Colombia, Eslovenia, Etiopía, Finlandia, Marruecos, Nueva Zelandia (también en nombre de Noruega), Panamá, República de Corea, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía y Venezuela (República Bolivariana de);
- Observador de órganos, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Fondo de Población de las Naciones Unidas;
- d) Observador de una organización intergubernamental: Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa;
- Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Acción Canadá e) para la Población y el Desarrollo (también en nombre de la Alianza Internacional de Mujeres, Alternativas de Desarrollo para la Mujer en la Nueva Era y Red Jurídica Canadiense sobre el VIH/SIDA), Asociación Tunecina de Madres, Comisión para el Estudio de la Organización de la Paz, Comunidad Internacional Baha'í, Femmes Africa Solidarité (también en nombre de la Asociación Tunecina de Madres y la Liga de Mujeres Pro Paz y Libertad), Federación Internacional de Mujeres Universitarias (también en nombre de la Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, el Concilio Consultivo Anglicano, el Consejo Internacional de Mujeres, la Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, la Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, la Fundación Cumbre Mundial de la Mujer, la Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, el Organismo de Ciudades Unidas para la Cooperación Norte-Sur, la Organización Internacional de Mujeres Sionistas, la Worldwide Organization for Women y Zonta Internacional), Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación, International Women's Rights Action Watch (también en nombre del Foro Asiático para los Derechos Humanos y el Desarrollo (Forum-Asia), el Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo, y el Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo), la

Organización Mundial contra la Tortura y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos.

- 317. En las sesiones 10^a y 11^a, los días 20 y 21 de septiembre de 2007, los ponentes respondieron a preguntas y formularon observaciones finales.
- 318. En la 11^a sesión, el 21 de septiembre de 2007, la coordinadora resumió el debate y formuló sus observaciones finales.

B. Debate general sobre el tema 8 de la agenda

- 319. En la 19^a sesión, el 27 de septiembre de 2007, el Consejo celebró un debate general sobre el tema 8, durante el cual hicieron declaraciones:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Brasil (en nombre del Grupo de Amigos del proyecto de directrices de las Naciones Unidas para la utilización y unas condiciones apropiadas del cuidado alternativo de niños -Argentina, Brasil, Chile, Egipto, Filipinas, Georgia, Ghana, India, Marruecos, México, Portugal, Sudán, Suecia, Ucrania y Uruguay, y también en nombre de Alemania, Finlandia, Italia, Nicaragua y Suiza), Canadá, Cuba, Eslovenia, Filipinas, India, Japón, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Portugal⁴⁹ (en nombre de la Unión Europea), República de Corea y Suiza;
 - Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Australia, Burkina Faso, Chile, Estados Unidos de América, Finlandia, Irlanda, Marruecos, Nueva Zelandia, Noruega y Suecia;
 - c) Observadores de órganos, organismos especializados y organizaciones conexas de las Naciones Unidas: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia;
 - d) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión de Derechos Humanos del Canadá;

⁴⁹ Véase la nota 3 (párr. 41).

f) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Internacional de Escuelas de Servicio Social, Comisión Internacional de Juristas, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros) (también en nombre de Aldeas Infantiles-SOS, la Alianza Internacional de Mujeres, la Alianza Internacional Save the Children, el Consejo Internacional de Mujeres, ECPAT International, la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Foster Care Organization International, Plan International Norway), Interfaith International, Servicio Internacional para los Derechos Humanos y Union de l'action féminine.

C. Examen de los proyectos de propuesta y medidas adoptadas al respecto

Acuerdos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

320. En la 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Bélgica (en nombre de Armenia, México y el Senegal) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.18/Rev.1, patrocinado por: Armenia, Bélgica, México y Senegal. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Albania, Alemania, Australia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Congo, Croacia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Países Bajos, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Serbia, Suiza, Ucrania y Uruguay.

- 321. En la misma sesión el representante de Bélgica revisó oralmente el proyecto de resolución modificando los párrafos 2 y 3.
- 322. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas⁵⁰ del proyecto de resolución.
- 323. El proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, se aprobó sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/20.

⁵⁰ Véase el anexo II.

Integración de los derechos humanos de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas

- 324. En la 33ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante de Chile presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.32/Rev.1, patrocinado por: Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Grecia, Guatemala, Hungría, Italia, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzanía, San Marino, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía y Uruguay. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Alemania, Argentina, Burundi, Costa Rica, Côte d'Ivoire, El Salvador, Francia, Ghana, Honduras, Islandia, Israel, Japón, Lituania, Madagascar, Mauricio, Moldova, Países Bajos, Paraguay, Polonia, República Dominicana, Serbia, Ucrania y Zambia.
- 325. En la misma sesión, el representante de Chile revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 6.
- 326. Formularon declaraciones en relación con el proyecto de resolución los representantes de Egipto, la Federación de Rusia, la India, el Pakistán (en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que son miembros del Consejo) y Sudáfrica.
- 327. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección A, resolución 6/30.

IX. RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE DURBAN

A. Diálogo interactivo con procedimientos especiales

Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

328. En la cuarta sesión, el 14 de septiembre de 2007, el Sr. Doudou Diène, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas

A/HRC/6/L.10/Rev.1 página 76

de intolerancia, presentó su informe (A/HRC/6/6), solicitado por el Consejo en su resolución 4/9, de 30 de marzo de 2007.

- 329. Durante el diálogo interactivo entablado con el Sr. Diène en las sesiones cuarta y quinta, el 14 de septiembre de 2007, hicieron declaraciones y preguntas:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil, Canadá, China, Cuba, Djibouti, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Malasia, Países Bajos, Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal⁵¹(en nombre de la Unión Europea), República de Corea, Senegal, Sudáfrica y Suiza;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Armenia, Bélgica, Chile, España,
 Irán (República Islámica del), Iraq, Lesotho, Marruecos, Noruega, Polonia,
 República Árabe Siria, Sudán, Tailandia y Túnez;
 - c) Observador de la Santa Sede;
 - d) Observador de una organización intergubernamental: Unión Africana;
 - e) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comité internacional de coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos;
 - f) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación de Ciudadanos del Mundo, Consejo Indio de Sudamérica y Foundation of Japanese Honorary Debts.
- 330. En la quinta sesión, ese mismo día, el Sr. Diène respondió a preguntas e hizo unas observaciones finales.

⁵¹ Véase la nota 3 (párr. 41).

B. Informes presentados en relación con el tema 9 y debate general sobre ese tema

Informe preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos⁵²

331. En la 15^a sesión, el 25 de septiembre de 2007, el Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos presentó el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre la lucha contra la difamación de las religiones (A/HRC/6/4), solicitado por el Consejo en su resolución 4/9, de 30 de marzo de 2007.

Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban

332. En la 15^a sesión, el 25 de septiembre de 2007, la Sra. Najat Al-Hajjaji, en su calidad de Presidenta del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3/2 del Consejo, de 8 de diciembre de 2006, presentó un informe oral sobre el período de sesiones de organización del Comité Preparatorio, celebrado los días 27 a 31 de agosto de 2007 (A/62/375).

Seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban

333. En la 15^a sesión, el 25 de septiembre de 2007, el Sr. Juan Martabit, en su calidad de Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban, presentó un informe oral sobre la segunda parte del quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo, celebrado del 3 al 7 de septiembre de 2007 (A/HRC/6/10).

334. En las sesiones 15^a y 16^a, el 25 de septiembre de 2007, el Consejo celebró un debate general sobre los informes anteriormente mencionados y un debate general sobre el tema 9, durante los cuales hicieron declaraciones:

a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Azerbaiyán, Bangladesh, Brasil (también en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), China, Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África), Federación de Rusia, Indonesia, Italia, Malasia, México, Nicaragua, Pakistán (en nombre de la

⁵² Véase el párrafo 101.

Organización de la Conferencia Islámica), Perú, Portugal⁵³ (en nombre de la Unión Europea y los países candidatos -Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; países del proceso de estabilización y asociación y los candidatos potenciales -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; un país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo -Liechtenstein; así como Armenia, Georgia, Moldova y Ucrania), República de Corea, Senegal, Sudáfrica y Suiza;

- Observadores de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Marruecos, Noruega,
 Panamá, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Túnez, Turquía y
 Venezuela (República Bolivariana de);
- c) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Acción Canadá para la Población y el Desarrollo (también en nombre de Alianza Internacional de Mujeres y Alternativas de Desarrollo para la Mujer en la Nueva Era), Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Centro Europeo para la Ley y la Justicia, Congreso Islámico Mundial, Federación Islámica Internacional de Organizaciones de Estudiantes, Fraternité Notre Dame, Intertaith International, Japan Fellowship of Reconcilitation, Liga Internacional contra el Racismo y el Antisemitismo, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad (también en nombre de Alianza Internacional de Mujeres, Alianza Mundial de Asociaciones Cristinas de Jóvenes, Asociación Cristiana Femenina Mundial, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación de Desarrollo Sociocultural Mbororo, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Centro Asiático de Procedimientos de Recurso, Centro Badil de Recursos de Defensa de los Derechos de los Refugiados Palestinos y de sus Derechos de Residencia, Comisión Colombiana de Juristas, Comité Internacional en pro del Respeto y la Aplicación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, Consejo Indio de Sudamérica, Desarrollo Educativo Internacional, English International Association of Lund, Federación Internacional de Universitarias, Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas,

⁵³ Véase la nota 3 (párr. 41).

Femmes Africa Solidarité, Interfaith International, Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Internacional contra todas las Formas de Discriminación y Racismo, Movimiento Internacional de Jóvenes y Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas, Norte-Sur XXI, Organización Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Red Asiática de Poblaciones Indígenas y Tribales, Religiosas y Lingüísticas y de otras Minorías, Reporteros sin Fronteras, Unión de Juristas Árabes, Unión Internacional de Juventudes Socialistas y Worldwide Organization for Women), Movimiento Internacional contra toda Forma de Discriminación y Racismo, Organización Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (también en nombre de la Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia), Unión Europea de Relaciones Públicas, Unión Internacional Humanista y Ética (también en nombre de Asociación de Ciudadanos del Mundo, Asociación para la Educación Mundial y Unión Mundial pro Judaísmo Progresista), Unión Mundial pro Judaísmo Progresista (también en nombre de Asociación para la Educación Mundial), World Circle of the Consensus y World Population Foundation.

- 335. En la 16^a sesión, el mismo día, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, el Presidente del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban y el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban respondieron a preguntas y realizaron sus observaciones finales.
- 336. También en esa misma sesión, los representantes de la República Popular Democrática de Corea, el Japón y Sri Lanka hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta. Los representantes de la República Popular Democrática de Corea y del Japón hicieron segundas declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta, en relación con otras declaraciones formuladas en ejercicio de ese derecho.

C. Examen de los proyectos de propuesta y medidas adoptadas al respecto

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban

- 337. En la 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el Presidente presentó la decisión recomendada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de Durban (PC.1/8).
- 338. El proyecto de decisión fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo II, decisión 6/105.

Elaboración de normas internacionales complementarias de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

- 339. En la 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.8/Rev.1, patrocinado por: Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África). Cuba e Indonesia se sumaron posteriormente a los patrocinadores.
- 340. En la misma sesión, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el octavo párrafo del preámbulo.
- 341. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas⁵⁴ del proyecto de resolución.
- 342. El representante del Pakistán (en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que son miembros del Consejo) hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 343. El representante de Eslovenia (en nombre del Grupo de Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) formuló una declaración en explicación de voto antes de la votación.

⁵⁴ Véase el anexo II.

344. A petición del representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), se sometió a votación registrada el proyecto de resolución revisado oralmente, que fue aprobado por 32 votos contra 10 y 4 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente⁵⁵:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil,

Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas,

Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia,

Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar,

Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Zambia.

Votos en contra: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia,

Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Rumania, Suiza.

Abstenciones: Japón, República de Corea, Ucrania, Uruguay.

345. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/21.

De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas en contra del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

346. En la 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.9/Rev.1, patrocinado por Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África). Cuba e Indonesia se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

347. En la misma sesión, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 2.

⁵⁵ El representante del Gabón afirmó posteriormente que su delegación había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

A/HRC/6/L.10/Rev.1 página 82

348. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas⁵⁶ del proyecto de resolución.

349. El representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) formuló una declaración en explicación de su voto antes de la votación.

350. A petición del representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), se sometió a votación registrada el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada, que fue aprobado por 28 votos contra 13 y 5 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente⁵⁷:

Votos a favor: Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Camerún,

China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana,

India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio,

Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica,

Zambia.

Votos en contra: Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia,

Japón, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

República de Corea, Rumania, Suiza, Ucrania.

Abstenciones: Brasil, Guatemala, México, Perú, Uruguay.

351. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/22.

Preparativos para la Conferencia de Examen de Durban

352. En la 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.27, patrocinado

⁵⁶ Véase el anexo II.

⁵⁷ El representante del Gabón afirmó posteriormente que su delegación había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

por Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África). Cuba e Indonesia se sumaron posteriormente a los patrocinadores.

- 353. En la misma sesión, el representante de Egipto (en nombre del Grupo de los Estados de África) revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el cuarto párrafo del preámbulo e insertando tras él un nuevo párrafo.
- 354. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las repercusiones administrativas y para el presupuesto por programas⁵⁸ del proyecto de resolución.
- 355. El representante del Pakistán (en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que son miembros del Consejo) hizo una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 356. El representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo) hizo una declaración en explicación de voto antes de la votación.
- 357. A petición del representante de Eslovenia (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo), se sometió a votación registrada el proyecto de resolución oralmente revisado, que fue aprobado por 33 votos contra 10 y 3 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente⁵⁹:

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Egipto, Federación de Rusia, Filipinas, Ghana, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Madagascar, Malasia, Malí, Mauricio, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Uruguay, Zambia.

Votos en contra:

Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Eslovenia, Francia, Italia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suiza.

⁵⁸ Véase el anexo II.

⁵⁹ El representante del Gabón afirmó posteriormente que su delegación había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

Abstenciones: Japón, República de Corea, Ucrania.

- 358. El representante de la India realizó una declaración en explicación de voto después de la votación.
- 359. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/23.
- 360. En la 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el observador de Chile hizo una declaración general en relación con las resoluciones aprobadas en relación con el tema 9 (resoluciones 6/21, 6/22 y 6/23).

X. ASISTENCIA TÉCNICA Y FOMENTO DE LA CAPACIDAD

A. Diálogo interactivo con los procedimientos especiales

República Democrática del Congo

- 361. En la 17ª sesión, el 26 de septiembre de 2007, el Sr. Titinga Frédéric Pacéré, Experto independiente nombrado por el Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, presentó su informe (A/HRC/4/7). El observador de la República Democrática del Congo, en su calidad de país interesado, hizo una declaración sobre el informe.
- 362. Durante el diálogo interactivo que siguió, formularon declaraciones e hicieron preguntas al Sr. Pacéré:
 - a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Canadá, Portugal⁶⁰ (en nombre de la Unión Europea) y República de Corea;
 - b) Observadores de los siguientes Estados: Argelia y Bélgica;
 - c) Observador de una institución nacional de derechos humanos: Comisión Consultiva
 Nacional para los Derechos Humanos de Francia;
 - d) Observador de una organización no gubernamental: Human Rights Watch.

⁶⁰ Veáse la nota 3 (párr. 41).

363. En la misma sesión, el Sr. Pacéré respondió a preguntas y formuló unas observaciones finales.

B. Debate general sobre el tema 10 de la agenda

364. En la 19^a sesión, el 27 de septiembre de 2007, el Consejo celebró un debate general sobre el tema 10, durante el cual hicieron declaraciones:

- a) Representantes de Estados miembros del Consejo: Bangladesh, Malasia, Pakistán, (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica), Portugal⁶¹ (en nombre de la Unión Europea; los países candidatos -Croacia, ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; los países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales -Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; un país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo -Liechtenstein; así como Georgia, Moldova y Ucrania) y Sri Lanka;
- b) Observadores de los siguientes Estados: Burkina Faso, Chile, Costa Rica y Suecia;
- C) Observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Alianza Internacional de Mujeres, Federación Internacional de Universitarias (también en nombre de Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Asociación Internacional para la Libertad Religiosa, Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, Femmes Africa Solidarité, Fundación Cumbre Mundial de la Mujer, Internacional Soka Gakkai, New Humanity, Organización Internacional de Mujeres Sionistas, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Educación, People's Decade of Human Rights Education, Worldwide Organization for Women) e Internacional Soka Gakkai (también en nombre de la Asociación Educativa Mundial, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Consejo Consultivo Anglicano, Federación Internacional de Mujeres por la Paz Mundial, Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Federación Internacional de Universitarias, Federación Mundial de Asociaciones para las Naciones Unidas, Fundación Cumbre Mundial de la Mujer, Instituto para la Síntesis

-

⁶¹ Ibíd.

Planetaria, Interfaith International, Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo, New Humanity, Organización Internacional para el Derecho a la Educación y la Libertad de Educación, Pax Romana, People's Decade of Human Rights Education y Worldwide Organization for Women).

C. Examen de los proyectos de propuesta y adopción de medidas al respecto

Situación de los derechos humanos en Haití

365. En la 21^a sesión, el 28 de septiembre de 2007, el Presidente presentó el proyecto de declaración A/HRC/6/L.28, patrocinado por: Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Haití, México, Noruega, Perú, Portugal y Uruguay.

366. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas del proyecto de declaración⁶².

367. El proyecto de declaración fue aprobado por el Consejo por consenso. El texto convenido figura en la primera parte, capítulo III, declaración 6/PRST/1 de la Presidencia.

Servicios consultivos y asistencia técnica a Burundi

368. En la 21ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Burundi presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.29/Rev.l, patrocinado por: Burkina Faso, Burundi, Ghana, Mauricio, República Unida de Tanzanía, Rwanda, Uganda y Zambia. Ulteriormente se sumaron a los patrocinadores Angola y Côte d'Ivoire.

369. En la misma sesión el representante de Burundi revisó oralmente el proyecto de resolución añadiendo en el preámbulo un nuevo párrafo después del segundo párrafo.

⁶² Véase el anexo II.

- 370. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo una estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas⁶³ del proyecto de resolución.
- 371. El proyecto de resolución, con las revisiones introducidas oralmente, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/5.

Programa Mundial para la educación en derechos humanos

- 372. En la 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Costa Rica presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.16 (que sustituye al que figura en el documento A/HRC/2/L.30, aplazado en el segundo período de sesiones del Consejo), patrocinado por: Albania, Alemania, Argentina, Australia, Chile, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, San Marino, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Andorra, Armenia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Côte d'Ivoire, Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Guatemala, Israel, Marruecos, República de Corea, República Dominicana, Sudán, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Turquía y Ucrania.
- 373. En la misma sesión, el representante de Costa Rica revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el párrafo 9.
- 374. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/24.

Cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

375. En la 22ª sesión, el 28 de septiembre de 2007, el representante de Indonesia presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.21, patrocinado por Australia, Nueva Zelandia y Sri Lanka (en nombre del Grupo de los Estados de Asia).

⁶³ Ibío	1		

A/HRC/6/L.10/Rev.1 página 88

376. El proyecto de resolución fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, capítulo I, resolución 6/25.

Servicios consultivos y asistencia técnica a Liberia

377. En la 33ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el representante de Portugal (en nombre de la Unión Europea) presentó el proyecto de resolución A/HRC/6/L.45, patrocinado por: Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia y Suiza. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores: Albania, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liberia, Nigeria, Senegal, Serbia, Turquía y Zambia.

- 378. En la misma sesión, el representante de Portugal revisó oralmente el proyecto de resolución modificando el primer párrafo del preámbulo y el párrafo 5.
- 379. De conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, se señaló a la atención del Consejo la estimación de las consecuencias administrativas y para el presupuesto por programas⁶⁴ del proyecto de resolución.
- 380. El representante de Egipto (en nombre de los Estados miembros del Grupo de los Estados de África que son miembros del Consejo) formuló una declaración en relación con el proyecto de resolución.
- 381. El proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, fue aprobado sin votación. El texto aprobado figura en la primera parte, sección A, resolución 6/31.

⁶⁴ Ibíd.			

XI. INFORME A LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO

- 382. En la 34ª sesión, el 14 de diciembre de 2007, el Relator y Vicepresidente, Sr. Alejandro Artucio (Uruguay), hizo una declaración en relación con el proyecto de informe del Consejo (A/HRC/6/L.10/Rev.1).
- 383. El proyecto de informe se aprobó ad referendum.
- 384. El Consejo decidió encomendar al Relator que finalizara el informe.
- 385. En la misma sesión, el Presidente del Consejo formuló una declaración de clausura.

ANEXOS

Anexo I

AGENDA^a

- Tema 1. Cuestiones de organización y de procedimiento.
- Tema 2. Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General.
- Tema 3. Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.
- Tema 4. Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo.
- Tema 5. Órganos y mecanismos de derechos humanos.
- Tema 6. Examen periódico universal.
- Tema 7. Situación de los derechos humanos en Palestina y otros territorios árabes ocupados.
- Tema 8. Seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena.
- Tema 9. Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban.
- Tema 10. Asistencia técnica y fomento de la capacidad.

^a Véase A/HRC/6/1.

Anexo II

REPERCUSIONES ADMINISTRATIVAS Y PARA EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LAS RESOLUCIONES, DECISIONES Y DECLARACIONES DEL PRESIDENTE APROBADAS POR EL CONSEJO EN SU SEXTO PERÍODO DE SESIONES

[Se incluirán en el informe final.]

Anexo III

ASISTENCIA

[Se incluirán en el informe final.]

Anexo IV

LISTA DE DOCUMENTOS PUBLICADOS PARA EL SEXTO PERÍODO DE SESIONES DEL CONSEJO

[Se incluirán en el informe final.]

Anexo V

NOTA DE LA SECRETARÍA TITULADA "PRINCIPALES MEDIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (PARA EL PRIMER CICLO)"

1. Primer paso (antes del proceso de selección)

- a) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12 del texto sobre la construcción institucional anexo a la resolución 5/1 del Consejo, los Estados miembros y Estados observadores pueden someterse voluntariamente a examen con carácter prioritario. Aquellos que estén interesados en hacerlo deben comunicarlo a la Secretaría antes del 21 de septiembre de 2007.
- b) La Secretaría preparará cinco listas de países en orden alfabético, cada una de ellas correspondiente a un grupo regional. Las listas de los grupos regionales se basarán en las agrupaciones realizadas en Nueva York en circunstancias similares.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 del texto sobre construcción institucional, los miembros del Consejo cuyos mandatos terminaron en junio de 2007 o terminarán en junio de 2008 serán claramente identificados* en cada lista.

 Los países que se presentan voluntariamente para ser examinados serán también identificados en cada lista (véase el apéndice 1).
- d) A fin de mantener un equilibrio correcto entre los miembros y los no miembros, los miembros del Consejo cuyos mandatos terminarán en junio de 2009 o más tarde serán también debidamente identificados.

2. Segundo paso (proceso de selección)

 a) El 21 de septiembre de 2007, el Presidente elegirá por sorteo al primer Estado miembro o Estado observador, cuyo nombre servirá para reorganizar en consecuencia las listas mencionadas anteriormente. Cada lista será reelaborada

^{*} En el apéndice 1, los miembros del Consejo de Derechos Humanos aparecen en negrita, y la fecha indica el final de su mandato.

teniendo en cuenta las prioridades mencionadas en el párrafo 1 c). Los países cuyos mandatos finalizaron en junio de 2007 serán colocados en lo más alto de la lista, seguidos por aquellos cuyos mandatos terminarán en junio de 2008, y por los que se someten a examen con carácter voluntario. Los miembros cuyos mandatos terminarán en junio de 2009 y los miembros del Consejo que no forman parte del Consejo desde su inicio y cuyos mandatos terminarán en 2010 serán colocados en la lista en la primera oportunidad que se presente a lo largo del año en el que finalicen sus mandatos.

- b) De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 14 del texto sobre la construcción institucional, se examinará a 48 países cada año, lo que equivale a 16 países examinados por período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre examen periódico universal. A este respecto, y para velar por el pleno respeto a la distribución geográfica equitativa (párrafo 11 del texto sobre la construcción institucional), el calendario para 2008 y años subsiguientes se elaborará sobre la base de los cuadros que figuran en el apéndice 2.
- c) El Presidente decidirá posteriormente por sorteo el orden en el que se examinará a los países seleccionados para el primer período de sesiones sobre el examen periódico universal. En cada una de las sesiones plenarias de los períodos de sesiones ulteriores del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal se realizarán sorteos similares.
- d) Por último, todos los países que deban ser examinados en 2008 serán invitados a indicar antes del 15 de noviembre de 2007 si tienen intención de solicitar que uno de los tres relatores pertenezca a su propio grupo regional (una opción prevista en el párrafo 19 del texto sobre la construcción institucional que figura en el anexo de la resolución 5/1).

Apéndice 1 LISTA NO OFICIAL DE GRUPOS REGIONALES

Estados de África (53)	Estados de Asia (54)	Estados de América Latina y el Caribe (33)	América Latina y y otros Estados el Caribe (33) (29)	
Angola M2010	Afganistán	Antigua y Barbuda	Alemania M2009	Albania
Argelia M2007	Arabia Saudita M2009	Argentina M2007	Andorra	Armenia
Benin	Bahrein M2007			Azerbaiyán M2009
Botswana	Bangladesh M2009	Barbados	Austria	Belarús
Burkina Faso	Bhután	Belice	Bélgica	Bosnia y Herzegovina M2010
Burundi	Brunei Darussalam	Bolivia M2010	Canadá M2009	Bulgaria
Cabo Verde	Camboya	Brasil M2008	Dinamarca	Croacia
Camerún M2009	China M2009	Chile	España	Eslovaquia
Chad	Chipre	Colombia	Estados Unidos de América	Eslovenia M2010
Comoras	Emiratos Árabes Unidos	Costa Rica	Finlandia M2007	Estonia
Congo	Fiji	Cuba M2009	Francia M2008	ex República Yugoslava de Macedonia
Côte d'Ivoire	Filipinas M2007- 2010	Dominica	Grecia	Federación de Rusia M2009
Djibouti M2008	India M2007-2010	Ecuador M2007	Irlanda	Georgia
Egipto M2010	Indonesia M2007- 2010	El Salvador	Islandia	Hungría
Eritrea	Irán (República Islámica del)	Granada	Israel	Letonia
Etiopía	Iraq	Guatemala M2008	Italia M2010	Lituania
Gabón M2008	Islas Marshall	Guyana	Liechtenstein	Moldova
Gambia	Islas Salomón	Haití	Luxemburgo	Montenegro
Ghana M2008	Japón M2008	Honduras	Malta	Polonia M2007
Guinea	Jordania M2009	Jamaica	Mónaco	República Checa M2007
Guinea-Bissau	Kazajstán	México M2009	Noruega	Rumania M2008
Guinea Ecuatorial	Kirguistán	Nicaragua M2010	Nueva Zelandia	Serbia
Jamahiriya Árabe Libia	Kiribati	Panamá	Países Bajos M2007-2010	Ucrania M2008
Kenya	Kuwait	Paraguay	Portugal	
Lesotho	Líbano	Perú M2008	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte M2008	

Estados de África (53)	Estados de Asia (54)	Estados de América Latina y el Caribe (33)	Estados europeos y otros Estados (29)	Estados de Europa oriental (23)
Liberia	Malasia M2009	República Dominicana	San Marino	
Madagascar M2010	Maldivas	San Vicente y las Granadinas	Suecia	
Malawi	Micronesia (Estados Federados de)	Saint Kitts y Nevis	Suiza M2009	
Malí M2008	Mongolia	Santa Lucía	Turquía	
Marruecos M2007	Myanmar	Suriname		
Mauricio M2009	Nauru	Trinidad y Tabago		
Mauritania	Nepal	Uruguay M2009		
Mozambique	Omán	Venezuela (República Bolivariana de)		
Namibia	Pakistán M2008			
Níger	Palau			
Nigeria M2009	Papua Nueva Guinea			
República	Qatar M2010			
Centroafricana				
República	República Árabe			
Democrática del Congo	Siria			
República Unida de Tanzanía	República de Corea M2008			
Rwanda	República Popular Democrática de Corea			
Santo Tomé y	República			
Príncipe	Democrática Popular Lao			
Senegal M2009	Samoa			
Seychelles	Singapur			
Sierra Leona	Sri Lanka M2008			
Somalia	Tailandia			
Sudáfrica M2007- 2010	Tayikistán			
Sudán	Timor-Leste			
Swazilandia	Tonga			
Togo	Turkmenistán			
Túnez M2007	Tuvalu			
Uganda	Uzbekistán			
Zambia M2008	Vanuatu			
Zimbabwe	Viet Nam Yemen			

Apéndice 2

A. Número de informes del examen periódico universal (EPU) que debe considerar el Consejo de Derechos Humanos durante el primer ciclo del EPU

Grupos regionales	Número de informes durante un período de cuatro años	Número medio de informes por año	Número medio de informes por período de sesiones
Grupo de los Estados de África	53	13,25	4,41
Grupo de los Estados de Asia	54	13,5	4,5
Grupo de los Estados de América			
Latina y El Caribe	33	8,25	2,75
Grupo de los Estados de Europa y			
otros Estados	29	7,25	2,41
Grupo de los Estados de Europa			
Oriental	23	5,75	1,91

B. Distribución por período de sesiones y año

Período de sesiones/año	Grupo de los Estados de África	Grupo de los Estados de Asia	Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe	Grupo de los Estados de Europa y otros Estados	Grupo de los Estados de Europa Oriental	Total
1-2008	4	4	3	3	2	16
2-2008	5	5	2	2	2	16
3-2008	4	4	3	3	2	16
4-2009	5	5	2	2	2	16
5-2009	4	4	3	3	2	16
6-2009	5	5	3	2	1	16
7-2010	4	5	3	2	2	16
8-2010	4	4	3	3	2	16
9-2010	4	5	3	2	2	16
10-2011	5	4	3	2	2	16
11-2011	4	5	2	3	2	16
12-2011	5	4	3	2	2	16
Total	53	54	33	29	23	

Anexo VI

CALENDARIO PARA EL EXAMEN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

	1 ^{er} período de sesiones (2008)	2º período de sesiones (2008)	3 ^{er} período de sesiones (2008)	4º período de sesiones (2009)	5° período de sesiones (2009)	6º período de sesiones (2009)	7º período de sesiones (2010)	8º período de sesiones (2010)	9º período de sesiones (2010)	10° período de sesiones (2011)	11° período de sesiones (2011)	12º período de sesiones (2011)
1.	Marruecos	Gabón	Bostwana	Camerún	República Centroafricana	Côte d'Ivoire	Angola	Guinea	Liberia	Mozambique	Seychelles	Swazilandia
2.	Sudáfrica	Ghana	Burkina Faso	Djibouti	Chad	República Democrática del Congo	Egipto	Guinea-Bissau	Jamahiriya Árabe Libia	Namibia	Sierra Leona	Togo
3.	Túnez	Malí	Burundi	Mauricio	Comoras	Guinea Ecuatorial	Madagascar	Kenya	Malawi	Níger	Somalia	Uganda
4.	Argelia	Zambia	Cabo Verde	Nigeria	Congo	Eritrea	Gambia	Lesotho	Mauritania	Rwanda	Sudán	República Unida de Tanzanía
5.	Bahrein	Benin	Turkmenistán	Senegal	Vanuatu	Etiopía	Qatar	Kiribati	Líbano	Santo Tomé y Príncipe	Palau	Zimbabwe
6.	India	Japón	Tuvalu	Bangladesh	Viet Nam	Bhután	Fiji	Kuwait	Maldivas	Myanmar	Papua Nueva Guinea	República Árabe Siria
7.	Indonesia	Pakistán	Emiratos Árabes Unidos	China	Yemen	Brunei Darussalam	Irán (República Islámica del)	Kirguistán	Islas Marshall	Nauru	Samoa	Tayikistán
8.	Filipinas	República de Corea	Uzbekistán	Jordania	Afganistán	Camboya	Iraq	República Democrática Popular Lao	Micronesia (Estados Federados de)	Nepal	Singapur	Tailandia
9.	Argentina	Sri Lanka	Colombia	Malasia	Uruguay	Chipre	Kazajstán	Granada	Mongolia	Omán	Islas Salomón	Timor-Leste
10.	Ecuador	Tonga	Bahamas	Arabia Saudita	Belice	República Popular Democrática de Corea	Bolivia	Guyana	Honduras	Paraguay	San Vicente y las Granadinas	Trinidad y Tabago
11.	Brasil	Guatemala	Barbados	Cuba	Chile	Costa Rica	Nicaragua	Haití	Jamaica	Saint Kitts y Nevis	Suriname	Venezuela (República Bolivariana de)
12.	Países Bajos	Perú	Israel	México	Malta	Dominica	El Salvador	España	Panamá	Santa Lucía	Bélgica	Antigua y Barbuda
13.	Finlandia	Francia	Liechtenstein	Canadá	Mónaco	República Dominicana	Italia	Suecia	Estados Unidos de América	Australia	Dinamarca	Islandia
14.	Reino Unido	Suiza	Luxemburgo	Alemania	Nueva Zelandia	Noruega	San Marino	Turquía	Andorra	Austria	Grecia	Irlanda
15.	Polonia	Rumania	Montenegro	Federación de Rusia	Eslovaquia	Portugal	Eslovenia	Armenia	Bulgaria	Estonia	Hungría	Lituania
16.	República Checa	Ucrania	Serbia	Azerbaiyán	ex República Yugoslava de Macedonia	Albania	Bosnia y Herzegovina	Belarús	Croacia	Georgia	Letonia	Moldova

Anexo VII

ORDEN DE EXAMEN DURANTE LOS TRES PRIMEROS PERÍODOS DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL^a

Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal

Primer período de sesiones	Segundo período de sesiones	Tercer período de sesiones		
(previsto para los días 7 a 18	(previsto para los días 5 a 16	(previsto para los días 1º y 2		
de abril de 2008)	de mayo de 2008)	de diciembre de 2008)		
1. Bahrein	1. Gabón	1. Bostwana		
2. Ecuador	2. Ghana	2. Bahamas		
3. Túnez	3. Perú	3. Burundi		
4. Marruecos	4. Guatemala	4. Luxemburgo		
5. Indonesia	5. Benin	5. Barbados		
6. Finlandia	6. República de Corea	6. Montenegro		
7. Reino Unido	7. Suiza	7. Emiratos Árabes Unidos		
8. India	8. Pakistán	8. Israel		
9. Brasil	9. Zambia	9. Liechtenstein		
10. Filipinas	10. Japón	10. Serbia		
11. Argelia	11. Ucrania	11. Turkmenistán		
12. Polonia	12. Sri Lanka	12. Burkina Faso		
13. Países Bajos	13. Francia	13. Cabo Verde		
14. Sudáfrica	14. Tonga	14. Colombia		
15. República Checa	15. Rumania	15. Uzbekistán		
16. Argentina	16. Malí	16. Tuvalu		

^a Véase el párrafo 294.

Anexo VIII

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL SEGUNDO CICLO DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS (2007/08) APROBADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2007^a

Sexto período de sesiones (4 semanas) 10 a 28 de septiembre/10 a 14 de diciembre de 2007 ^b	Séptimo período de sesiones (4 semanas, incluida una semana de sesiones de alto nivel) Período de sesiones principal 3 a 28 de marzo de 2008	Octavo período de sesiones (2 semanas) 2 a 13 de junio de 2008
Tema 1 - Cuestiones de organización y de procedimiento	Tema 1 - Cuestiones de organización y de procedimiento	Tema 1 - Cuestiones de organización y de procedimiento
Aprobación del informe del período de sesiones	Aprobación del programa de trabajo del período de sesiones Serie de sesiones del alto nivel Selección y designación de los titulares de mandatos Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos Aprobación del informe del período de sesiones	Aprobación del programa de trabajo del período de sesiones Selección y designación de los titulares de mandatos Aprobación del informe del período de sesiones Aprobación del informe anual del Consejo de Derechos Humanos
Tema 2 - Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General ^c	Tema 2 - Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General ^c	Tema 2 - Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General ^c
Declaración del Alto Comisionado para los Derechos Humanos	Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General	Presentación de información actualizada por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Sexto período de sesiones (4 semanas) 10 a 28 de septiembre/10 a 14 de diciembre de 2007 ^b	Séptimo período de sesiones (4 semanas, incluida una semana de sesiones de alto nivel) Período de sesiones principal 3 a 28 de marzo de 2008	Octavo período de sesiones (2 semanas) 2 a 13 de junio de 2008
Tema 3 - Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo	Tema 3 - Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo	Tema 3 - Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo
Septiembre	Diálogo interactivo	Diálogo interactivo
<i>Diálogo interactivo</i> - Informe del Experto	- Informe sobre el derecho a la alimentación (Res. 6/2)	- Informe del RE sobre la educación (Res. 5/1)**
independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional (Dec. 1/102)	 Informe del RE sobre la venta de niños (Res. 5/1) Informe del RE sobre la 	- Informe del RE sobre las ejecuciones sumarias (Res. 5/1)**
- Informe del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (Res. 4/10)	vivienda adecuada (Res. 5.1)* - Informe del GT sobre los mercenarios (Res. 5/1)	- Informe del RE sobre la independencia de los magistrados y abogados (Res. 5/1)**
Otros informes y debates conexos - Informe sobre el acceso al	- Informe del EI sobre la reforma económica (Res. 5/1)	- Informe del Representante del Secretario General sobre los desplazados internos (Res. 5/1)*
agua (Dec. 2/104) - Informe sobre las medidas unilaterales coercitivas (Dec. 4/103)	- Informe del GT sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Res. 5/1)	- Informe del RE sobre las empresas transnacionales** (Res. 5/1)
- Informe del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados	 Informe del RE sobre el derecho a la salud (Res. 5/1)* Informe del RE contra la tortura (Res. 5/1) Informe del RE sobre la 	 Otros Informe del GT sobre el derecho al desarrollo Informe del Alto Comisionado sobre el
Diciembre Diálogo interactivo	libertad de expresión (Res. 5/1)	derecho al desarrollo
 Informe del RE sobre los pueblos indígenas (Res. 5/1) Informe del RE sobre la lucha contra el terrorismo (Res. 5/1) 	- Informe del RE sobre la violencia contra la mujer (Res. 5/1) - Informe del RE sobre los migrantes (Res. 5/1)	(Res. 1/4 y Dec. 2/102) - Informe del GT sobre un Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (por confirmar)

Sexto período de sesiones (4 semanas) 10 a 28 de septiembre/10 a 14 de diciembre de 2007 ^b	Séptimo período de sesiones (4 semanas, incluida una semana de sesiones de alto nivel)	Octavo período de sesiones (2 semanas) 2 a 13 de junio de 2008
de diciembre de 2007	Período de sesiones principal 3 a 28 de marzo de 2008	
Otros informes - Informe sobre la	- Informe del RE sobre la trata de personas (Res. 5/1)	
modificación de la condición jurídica del Comité de	- Informe del RE sobre los desechos tóxicos (Res. 5/1)	
Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Res. 4/7)	- Informe del RE sobre la libertad de religión o creencias (Res. 5/1)	
- Informe del GT sobre un Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de	- Informe del GT sobre la detención arbitraria (Res. 6/4)	
Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Res. 1/3)	- Informe del Representante Especial del Secretario General sobre los defensores de los derechos humanos (Res. 5/1)	
	- Informe del EI sobre la pobreza extrema (Res. 5/1)	
	- Informe del EI sobre las minorías (Res. 5/1)	
	Otros informes	
	- Informe del Secretario General sobre el acceso a los medicamentos en el contexto de pandemias como las de VIH/SIDA, tuberculosis y paludismo (Dec. 2/107)	
	- Informe del Alto Comisionado sobre la intensificación de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos (Dec. 4/104)	
	- Informe provisional conjunto del Secretario General y la Alta Comisionada sobre el desarrollo de actividades de	

Sexto período de sesiones (4 semanas) 10 a 28 de septiembre/10 a 14 de diciembre de 2007 ^b	Séptimo período de sesiones (4 semanas, incluida una semana de sesiones de alto nivel) Período de sesiones principal 3 a 28 de marzo de 2008	Octavo período de sesiones (2 semanas) 2 a 13 de junio de 2008
	información pública en la esfera de los derechos humanos, en particular la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos (Res. 6/9) - Asesor Especial sobre la	
	prevención del genocidio (Dec. 6/104)	
Tema 4 - Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo	Tema 4 - Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo	Tema 4 - Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo
 Septiembre Diálogo interactivo Informe provisional del Grupo de expertos sobre Darfur (Res. OM/1/3) Diciembre Diálogo interactivo Informe final del Grupo de expertos sobre Darfur (Res. OM/1/3) Informe del RE sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (Res. S-5/1) 	 Informe del RE sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (Res. 5/1) Informe del RE sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (Res. 5/1) 	
Tema 5 - Órganos y mecanismos de derechos humanos	Tema 5 - Órganos y mecanismos de derechos humanos	Tema 5 - Órganos y mecanismos de derechos humanos
Septiembre - Titulares de mandatos de procedimientos especiales: requisitos técnicos y objetivos	- Informe del procedimiento de denuncia (por confirmar)	- Informe del procedimiento de denuncia (por confirmar)

Sexto período de sesiones (4 semanas) 10 a 28 de septiembre/10 a 14 de diciembre de 2007 ^b	Séptimo período de sesiones (4 semanas, incluida una semana de sesiones de alto nivel) Período de sesiones principal 3 a 28 de marzo de 2008	Octavo período de sesiones (2 semanas) 2 a 13 de junio de 2008
 Comité Asesor del CDH: requisitos técnicos y objetivos GT sobre las comunicaciones Antiguos grupos de trabajo de la antigua Subcomisión (pueblos indígenas, esclavitud, minorías, Foro Social) 		
Tema 6 - Examen periódico universal Septiembre Aprobación de las directrices generales para el EPU y selección de los países objeto del EPU en 2008	Tema 6 - Examen periódico universal	 Tema 6 - Examen periódico universal - Examen de los informes del Grupo de Trabajo sobre el EPU
Tema 7 - Situación de los derechos humanos en Palestina y los territorios árabes ocupados	Tema 7 - Situación de los derechos humanos en Palestina y los territorios árabes ocupados	Tema 7 - Situación de los derechos humanos en Palestina y los territorios árabes ocupados
 Septiembre Diálogo interactivo Informe de la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados (Res. OM/1/2) 	Diálogo interactivo - Informe del RE sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967 (Res. 5/1/)	
	 Otros informes Informe sobre el seguimiento de las resoluciones S-1/1 y S-3/1 (Res. 6/18) Informe sobre los derechos religiosos y culturales en el territorio palestino ocupado (Res. 6/19) 	

Sexto período de sesiones (4 semanas) 10 a 28 de septiembre/10 a 14 de diciembre de 2007 ^b	Séptimo período de sesiones (4 semanas, incluida una semana de sesiones de alto nivel) Período de sesiones principal 3 a 28 de marzo de 2008	Octavo período de sesiones (2 semanas) 2 a 13 de junio de 2008
Tema 8 - Seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena Debates sobre la perspectiva de género	Tema 8 - Seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena	Tema 8 - Seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena
Tema 9 - Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban	Tema 9 - Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban	Tema 9 - Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, seguimiento y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban
Septiembre	Diálogo interactivo	Otros informes
 Diálogo interactivo Informe del RE sobre el racismo (Res. 4/9) Otros informes Conferencia de Examen de Durban - debates Informe sobre la difamación de las religiones (Res. 4/9) 	 Informe del GTE sobre las Personas de Ascendencia Africana (Res. 5/1) Informe del RE sobre el racismo (Res. 5/1) Otros informes GT sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban - debates (por confirmar - período de sesiones de marzo o junio) 	 GT sobre la aplicación efectiva de la Declaración y Programa de Acción de Durban - debates (por confirmar - período de sesiones de marzo o junio) Conferencia de Examen de Durban - debates

Sexto período de sesiones (4 semanas) 10 a 28 de septiembre/10 a 14 de diciembre de 2007 ^b	Séptimo período de sesiones (4 semanas, incluida una semana de sesiones de alto nivel) Período de sesiones principal 3 a 28 de marzo de 2008	Octavo período de sesiones (2 semanas) 2 a 13 de junio de 2008
Tema 10 - Asistencia técnica y fomento de la capacidad	Tema 10 - Asistencia técnica y fomento de la capacidad	Tema 10 - Asistencia técnica y fomento de la capacidad
Septiembre	Diálogo interactivo	- Informe del EI sobre la situación de los derechos humanos en Haití nombrado por el Secretario General (6/PRST/1)
Diálogo interactivo - Informe del EI sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (Res. 1/102)	- Informe del EI sobre la situación de los derechos humanos en Liberia (Res. 5/1)*	
	- Informe del RE sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (Res. 5/1)*	
	- Informe del Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya (Res. 5/1)	
	- Informe del EI sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (Res. 5/1)	
	- Informe del EI sobre la situación de los derechos humanos en Somalia (Res. 5/1)	
	Otros informes	
	- Informe del Alto Comisionado sobre la cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico (Res. 6/25)	

^{*} Sometido al examen de racionalización y perfeccionamiento en diciembre de 2007.

^{**} Sometido al examen de racionalización y perfeccionamiento en marzo de 2008.

A/HRC/6/L.10/Rev.1 página 106

- ^a El proyecto de programa anual de trabajo se basa en la resolución 5/1 y otras resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo, y puede ser objeto de cambios con arreglo a otras resoluciones y decisiones que adopte el Consejo, incluidas las relacionadas con el proceso de examen, racionalización y perfeccionamiento de los mandatos.
- ^b Programa de trabajo del período de sesiones de septiembre-diciembre distribuido durante el sexto período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.
- ^c Si bien todos los informes atribuidos al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el ACNUDH o el Secretario General se presentan en relación con el tema 2 de la agenda, el Consejo tal vez desee examinarlos en relación con otro tema de su agenda.
